

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de servicios efectivos en el Cuerpo de Secretarios judiciales.—Rectificado en 31 de Diciembre de 1922

(Continuación de la GACETA núm. 40.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
1	D. Juan Lasso Fernández	21 Enero 1865	56	10	21
2	Francisco García-Fernández	13 Abril 1867	55	8	17
3	Bartolomé Costa y Carrillo	2 Noviembre 1869	53	1	23
4	Miguel Fernández y Mayo	29 Abril 1871	51	8	1
5	Ginés Ruiz y Carrillo	27 Agosto 1871	51	4	3
6	Manuel Morales del Valle	3 Marzo 1872	50	9	27
7	Julián Herrero y Cruz	5 Septiembre 1872	50	2	11
8	Manuel Palermans y Palermans	10 Julio 1872	49	5	26
9	Victoriano Alpuente y Luna	9 Octubre 1873	49	2	21
10	Cayetano Moore Guridi	24 Enero 1874	48	11	6
11	Bonifacio García y María	24 Marzo 1874	48	9	6
12	Ricardo Merás Arines	1 Diciembre 1874	48	1	25
13	José Santana y Espejo	4 Enero 1875	47	11	26
14	Felipe Marcos y Mateos	3 Abril 1875	47	8	27
15	Timoteo Sánchez y León	30 Junio 1875	47	6	1
16	José Ríos Márquez	23 Enero 1876	46	11	7
17	Pedro Apellaniz Basque	3 Febrero 1876	46	10	27
18	Manque Sánchez y Marco	24 Febrero 1876	46	10	1
19	Juan Martos y Berro	5 Junio 1876	46	6	27
20	Isis Fernández Arzozán	15 Junio 1876	46	6	14
21	Isidro Romera García	1 Julio 1876	46	5	21
22	Julián Otero y García	3 Abril 1876	46	5	16
23	Francisco Torres de Pablo	13 Septiembre 1876	46	3	17
24	Diego Egea y Vindas	14 Septiembre 1876	46	3	18
25	Leopoldo Parilla y Varela	6 Octubre 1876	46	2	24
26	Agente Isaac y Gallea	8 Octubre 1876	46	2	22
27	Salvador Solá y Pastor	26 Octubre 1876	46	2	4
28	José Azcoña e Irizusta	3 Noviembre 1876	46	1	27
29	Salvador Martínez y Salvador	11 Agosto 1876	46	1	12
30	Bonifacio Sánchez y García	19 Diciembre 1876	46	1	11
31	Fulgencio Palermans y Sánchez	20 Diciembre 1876	46	1	10
32	Mariano Santamaría y Dominguez	12 Enero 1877	45	11	18
33	Casimiro Carrasosa y Díaz	12 Febrero 1877	45	10	18
34	Gregorio Rodríguez Rey	16 Febrero 1877	45	10	14
35	Nicasio Blanco y Rodríguez	15 Marzo 1877	45	9	15
36	Carlos Rogé Rovina	21 Marzo 1877	45	9	9
37	Antonio Sánchez y Blázquez	3 Mayo 1877	45	7	27
38	Marcelino Rosero y Garrido	16 Julio 1877	45	5	14
39	Isidoro Palomo y Peña	6 Octubre 1877	45	2	24
40	José Arellano e Ibaeta	22 Octubre 1877	45	2	8
41	Baureano García Eolipaga	26 Noviembre 1877	45	1	4
42	Enrique Pita Colón	14 Febrero 1878	44	10	16
43	Ignacio Pino y Martínez	7 Marzo 1878	44	9	25
44	José Bevero y Rodríguez	18 Junio 1878	44	6	12
45	Cándido Gallart y Zimmermán	7 Agosto 1878	44	4	23
46	Mateo González y Gastón	23 Septiembre 1878	44	3	2
47	Manuel Morera y Yáñez	28 Octubre 1878	44	2	2
48	Enrique Munnis y Méndez	4 Noviembre 1878	44	1	26
49	Felipe González Bernabé	8 Enero 1879	43	11	23
50	Acife Soría y Gabino	4 Febrero 1879	43	10	25
51	Ginés Cerdá y Deparez	15 Febrero 1879	43	10	15
52	José Delgado Benítez	19 Febrero 1879	43	10	11
53	José Soto y Torre	6 Marzo 1879	43	9	24
54	Tomás Guisasaola y Ovies	11 Marzo 1879	43	9	19
55	Juan Berdún Pallares	16 Abril 1879	43	8	14
56	Buenaventura Martín Cleto y Suárez	30 Abril 1879	43	8	1
57	Camillo Marín y Vidal	6 Mayo 1879	43	7	24
58	Fernán Suárez y Jiménez	12 Julio 1879	43	5	18
59	Jesús Fernández y Fernández	29 Julio 1879	43	5	1
60	José Freixa y Maril	5 Agosto 1879	43	4	25

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
61	D. Evaristo Cabrera Jiménez	12 Noviembre 1879	43	1	18
62	Francisco Baeza y Ladrón de Guevara	12 Diciembre 1879	43	>	18
63	Jaimo Rius y Elias	5 Junio 1880	42	6	25
64	Antonio Codociano y Tarras	5 Junio 1880	42	6	25
65	José Guardiola y Ferras	5 Junio 1880	42	6	25
66	Rafael Hernández y Valencia	11 Agosto 1880	42	4	19
67	José Otamendi y Otaso	22 Diciembre 1880	42	>	8
68	Pedro Ocaña y Carrido	9 Febrero 1881	41	10	21
69	Manuel González y Alegre	5 Octubre 1880	41	8	8
70	Juan Cabal y Rodríguez	12 Mayo 1881	41	7	18
71	Francisco Fernández Galera	25 Octubre 1877	41	6	10
72	Juan García Inés	14 Noviembre 1881	41	1	16
73	José María Cernago y Casá	10 Diciembre 1881	41	>	29
74	Justo Viscarro y Jordán	19 Enero 1882	40	11	11
75	Lino Martín y García	13 Febrero 1882	40	10	17
76	Eusebio Husilano y Pérez	2 Mayo 1878	40	8	22
77	Juan Cancho y Aldana	10 Abril 1882	40	8	20
78	José Domínguez y Morales	17 Abril 1882	40	8	13
79	José Camps y Copderán	11 Noviembre 1880	40	7	22
80	Juan Comas y Guart	17 Abril 1880	40	6	5
81	Miguel González y Piharch	17 Julio 1882	40	5	13
82	Diego Quiroz y Queralt	20 Julio 1882	40	5	4
83	José Morales y Castro	6 Diciembre 1882	40	>	24
84	Feliciana Iziz y Ribera	15 Marzo 1883	39	9	15
85	Ricardo Segovia y García	26 Mayo 1883	39	7	4
86	Victor Rodríguez y Muñoz	2 Agosto 1883	39	4	27
87	Matías García y García	29 Agosto 1883	39	4	10
88	Sebastián Méndez y Panza	5 Octubre 1882	39	2	25
89	Trinitario Martínez y Trive	6 Noviembre 1883	38	1	24
90	José Pastor y Tomás	22 Noviembre 1883	38	1	8
91	Manuel Barbeito y Vázquez	1 Diciembre 1883	38	>	23
92	Francisco Aragón de Sarria	12 Diciembre 1883	38	>	18
93	José López del Castillo	11 Febrero 1884	38	10	16
94	Gabriel Rodríguez y Domínguez	23 Febrero 1884	38	10	2
95	Alfonso Poblet y Boquer	23 Abril 1884	38	8	2
96	Félix Fernández y Remírez	3 Mayo 1881	38	7	29
97	Francisco Errea y Lorente	2 Junio 1884	38	6	23
98	Saturino Escarzo y Anitza	26 Junio 1884	38	6	4
99	Pablo Sarratosa y Delgado	22 Julio 1884	38	5	8
100	Agustín Cano Cortes y Muñoz Camacho	22 Julio 1884	38	5	8
101	Defonso Jurado Linares	21 Agosto 1884	38	4	9
102	Angel Núñez y Lucas	23 Noviembre 1884	38	1	8
103	Antonio Burgos y Füllent	22 Noviembre 1884	38	1	8
104	José Florenan y Jomur	28 Febrero 1885	37	10	2
105	Antonio Manjón y Magaña	10 Marzo 1885	37	9	20
106	Diego Tena y Campoy	10 Enero 1884	37	9	16
107	Francisco Hernández y Mateo	4 Abril 1885	37	8	26
108	Faustino Mato y Montoro	14 Abril 1885	37	8	16
109	Jesús Escobio y Franco	16 Abril 1885	37	8	14
110	Juan Cancho y Lacoste	18 Abril 1885	37	8	12
111	José Pellos y López	25 Enero 1885	37	6	25
112	Celestino Suárez Estrada	9 Julio 1884	37	4	15
113	Francisco Miguera y Bartolomé	18 Agosto 1885	37	4	12
114	Domínguez Sobrevilla y Bosch	18 Septiembre 1885	37	3	12
115	Luis Mía y Masá	8 Octubre 1885	37	2	22
116	Salvador Marín y Rerrer	17 Octubre 1885	37	2	13
117	Francisco Sagú y Redús	23 Abril 1885	37	>	27
118	Román Frats y Ruspall	25 Enero 1886	36	11	5
119	Pedro Gras y Astar	4 Febrero 1886	36	10	28
120	Jesús Abacha y Cortina	10 Febrero 1886	36	10	28
121	Juan Bastard y Guá	15 Marzo 1886	36	9	15
122	Marciano Irazu y Diaz	29 Abril 1884	36	8	1
123	Félix Rodríguez y Bernal	29 Mayo 1886	36	7	1
124	Martín Santacaría y González	5 Junio 1886	36	6	25
125	Doctracina López y Plaza	17 Junio 1886	36	6	13
126	Carlos Ocharino y López	22 Junio 1886	36	6	8
127	José Cruz y García	12 Julio 1886	36	5	18
128	Ramón Borrero y Nogués	4 Agosto 1886	36	4	26
129	Pedro Blaneschea y Apóstola	21 Diciembre 1885	36	3	28
130	Cristóbal Benegas y Rerrer	13 Marzo 1872	36	>	24
131	Pío Moja y Moja	21 Diciembre 1885	36	>	14
132	Joaquín Fola del Villar	19 Febrero 1887	35	10	14
133	Antonio Sotelo y Gayoso	7 Marzo 1887	35	9	23
134	José Trillo y Domínguez	2 Marzo 1887	35	9	22
135	Antonio Maurias y Alonso	19 Marzo 1887	35	9	14
136	Antonio Alvarez y Rodríguez	4 Abril 1887	35	8	28
137	Alfredo Suárez Isclán	20 Abril 1887	35	8	4

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
133	D. Anacleto Fernández y Quejido	30 Abril 1887	35	8	»
134	José Villoslada y Lapierre	11 Mayo 1887	35	7	19
140	Juan Villoslada y Bulnes	13 Mayo 1887	35	7	17
141	Anacleto Arana y Belausoguá	16 Mayo 1887	35	7	14
142	Manuel Serrano y Gavarra	» Junio 1887	35	5	21
143	José Fernández y Sepúlveda	1 Agosto 1887	35	4	20
144	Santiago Milla y Romero	1 Agosto 1887	35	4	28
145	Juan Guerra y Gil	19 Agosto 1887	35	4	11
146	Félix Nogué y Rueda	24 Octubre 1887	35	2	6
147	Juan Castriño Iagüez	5 Noviembre 1887	35	1	25
148	Diego López de Haro	8 Noviembre 1887	35	1	22
149	Julián Pelayo y Gutiérrez	23 Noviembre 1887	35	1	4
150	Alfredo Casanayo y Ferreris	2 Diciembre 1887	35	»	27
151	Luis Múñer y Bail	19 Enero 1888	34	11	11
152	Juan Grau Menguito	31 Marzo 1888	34	9	»
153	Francisco Povo y Rodrigo	5 Abril 1888	34	8	25
154	Eliseo Silva y Espinosa	4 Mayo 1888	34	7	28
155	Adolfo Arriaga y Rivero	15 Mayo 1888	34	7	16
156	Miguel Serrano y Flores	16 Mayo 1888	34	7	14
157	Antonio Botella y Morales	23 Mayo 1888	34	7	7
158	Federico Fernández y Naval	19 Junio 1888	34	6	11
159	Manuel Pérez y Damaso	23 Julio 1888	34	5	7
160	Juan Escanellas y Vizca	18 Septiembre 1888	34	3	15
161	José Prieto y González	12 Octubre 1888	34	2	18
162	Dionisio Mecórdex y Conde	23 Octubre 1888	34	2	7
163	Mariano Prjedas y Prima	26 Octubre 1888	34	2	4
164	Milán Suárez y Graño	31 Octubre 1888	34	2	»
165	Casato Hervá Alvarez	1 Diciembre 1888	34	»	29
166	Atencio Casanovas y Poesse	2 Enero 1889	33	11	23
167	Angel Arrán e Irujoz	18 Enero 1889	33	11	12
168	Jesús Casanayo y Ferreris	28 Octubre 1888	33	11	11
169	Luis Grau y Batilla	21 Septiembre 1888	33	11	7
170	Tomé Díaz y Beites	17 Enero 1889	33	10	22
171	Fusebio Cardeta y Selas	2 Marzo 1889	33	9	23
172	Leopoldo Barjaocia y García	18 Marzo 1889	33	9	12
173	José Lascorain y Casaroga	28 Abril 1889	33	8	2
174	José Blanca y Quesada	13 Mayo 1889	33	7	17
175	Nicasio Linares y Barrientos	16 Mayo 1889	33	7	14
176	Rogelio Zamora Martínez	13 Agosto 1889	33	4	17
177	Nicomédes Hurtado de Saadcl	17 Agosto 1889	33	4	13
178	Vicente Pereda y Sote	22 Junio 1888	33	3	20
179	Ventura Rodríguez y Páez	27 Febrero 1888	33	2	6
180	Marcel Fernández y Salceda	2 Noviembre 1889	33	1	28
181	Primitivo Cubero y Rabanillo	4 Enero 1890	33	11	26
182	Emilio Frías y Leonelino	28 Enero 1890	33	11	10
183	Emilio León y Chamorro	22 Enero 1890	33	11	8
184	Esteban Unzueta Chardint	15 Mayo 1888	33	9	18
185	Péla Quijada e Iturriaga	9 Abril 1888	33	8	21
186	Rafael Ruiz de la Cuesta	19 Abril 1888	33	8	11
187	Antonio Aguayo y Mareco	12 Junio 1889	33	6	18
188	Nicolás Carrillo y Gallego	12 Junio 1889	33	6	18
189	Antonio Téllez y Nieto	11 Agosto 1889	33	4	12
190	Antonio Martín y Carrero	19 Agosto 1889	33	4	11
191	Antonio Vargos y Pabó	19 Septiembre 1889	33	3	11
192	José Jiménes y Jiménez	26 Septiembre 1887	33	2	»
193	Pedro Serra y Cortada	21 Octubre 1890	33	2	9
194	Miguel Sazpael y Tous	21 Octubre 1890	33	2	9
195	José Maldeonado y Arrabola	22 Octubre 1890	33	2	8
196	Juan Lara y Cabré	4 Noviembre 1890	33	1	24
197	José Viquez y Vázquez	28 Noviembre 1890	33	1	2
198	Aureliano Guglieri y Arenas	4 Marzo 1891	31	9	20
199	Pedro Tarazona y Fandera	12 Marzo 1891	31	9	18
200	José Martí y Cusá	21 Mayo 1891	31	7	18
201	Benito Solís y Decobano	17 Junio 1891	31	6	12
202	Pedro Fernández y Paredo	1 Agosto 1891	31	4	20
203	José Riño y Sánchez	3 Agosto 1891	31	4	27
204	Sebastián Gará y Ballaster	14 Agosto 1891	31	4	16
205	Regino Madroño y Aguilár	13 Octubre 1891	31	2	17
206	Fernando Ganchuño y Echevarría	16 Octubre 1891	31	2	14
207	Julián Argüeso Terán	2 Junio 1888	31	2	10
208	José Tortajada y Soriano	14 Marzo 1888	31	1	6
209	Isid Pella y González	3 Diciembre 1891	31	»	27
210	Fernando Miancho y González	5 Diciembre 1891	31	»	25
211	Juan López y Barreiro	7 Diciembre 1891	31	»	23
212	Dionisio Parra y Selas	4 Febrero 1892	30	10	26
213	José García y Lillo	7 Marzo 1892	30	9	23
214	Anteó Doxos de Francisco	8 Agosto 1891	29	10	10
215	Federica González del Rivero	19 Abril 1893	29	8	11

Número de orden	NOMBRES EXPEDIENTES	FECHA de la primera posesión	TERMINO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
216	D. Enrique Moreno y Prieto.....	7 Marzo 1894.....	28	9	23
217	Diego Artacho y Valle.....	2 Mayo 1894.....	28	7	26
218	Francisco Velaz Vélaz.....	22 Julio 1892.....	28	8	2
219	José Medina y Rodríguez.....	2 Noviembre 1894.....	28	1	28
220	Isaac Espinosa y Lomas.....	3 Noviembre 1894.....	28	1	27
221	Angel Martín y Alonso.....	7 Noviembre 1894.....	28	1	23
222	José Amat y Ansel.....	6 Diciembre 1894.....	28		24
223	César Alvarez y Alonso.....	17 Diciembre 1894.....	28		18
224	Ventura Domínguez y Gómez.....	6 Enero 1895.....	27	11	24
225	Roque Romero y Parona.....	16 Enero 1895.....	27	11	14
226	Vicente Monast y Guardiola.....	3 Noviembre 1894.....	27	1	2
227	César Alvarez Cascos y González.....	30 Marzo 1892.....	27	1	
228	Gregorio Núñez y Anciles.....	21 Enero 1895.....	26	11	9
229	Fulgencio Maza y Belenguer.....	7 Octubre 1895.....	26	2	22
230	José Antonio y Becerra.....	21 Octubre 1896.....	26	2	9
231	Felipe Sando y Fernández.....	12 Abril 1897.....	25	8	18
232	Juan Copeiro del Villar.....	19 Abril 1897.....	25	8	17
233	José Dalmau y Batlle.....	22 Abril 1897.....	25	8	8
234	Antonio Fernández de los Ríos y Espinosa.....	24 Abril 1897.....	25	8	6
235	Francisco Rivas y Martí.....	24 Abril 1897.....	25	8	6
236	Vicente Juan y Gupón.....	2 Junio 1897.....	25	6	28
237	Antonio Puete y Cifuentes.....	25 Junio 1897.....	25	6	5
238	Antonio Martínez y Cepeda.....	26 Junio 1897.....	25	6	4
239	Enrique Ramón y Sastre.....	1 Julio 1897.....	25	5	29
240	Ricardo Gómez y García.....	3 Julio 1897.....	25	5	27
241	Santiago Vicosi y Moregas.....	3 Julio 1897.....	25	5	27
242	Pedro Sánchez y Casas.....	8 Julio 1897.....	25	5	27
243	Fernando García y Barsalá.....	5 Julio 1897.....	25	5	26
244	José Salvá y Moreno.....	4 Agosto 1897.....	25	4	26
245	Pedro Río y Pérez.....	31 Agosto 1897.....	25	4	19
246	Emiliano Campo y Herrero.....	18 Agosto 1897.....	25	4	12
247	Pedro Manquina y Barreda.....	23 Agosto 1897.....	25	4	7
248	Jenaro González y Martín.....	30 Agosto 1897.....	25	4	
249	Leandro Farrago y Molgosa.....	20 Noviembre 1897.....	25	1	10
250	Ignacio Cruz y Sederra.....	23 Noviembre 1897.....	25	1	7
251	Ramón Ruiz y Peralta.....	24 Noviembre 1897.....	25	1	6
252	Antonio Aguilhar y Mora.....	25 Noviembre 1897.....	25	1	6
253	Inocencio Sánchez y Sánchez.....	27 Noviembre 1897.....	25	1	3
254	Rafael Cámara y Rodríguez.....	29 Noviembre 1897.....	25	1	1
255	Mannel Gómez y Gálvez.....	29 Noviembre 1897.....	25	1	1
256	Cefarino Flores y Catalán.....	13 Diciembre 1897.....	25		12
257	Enrique García de la Rosa.....	12 Febrero 1898.....	24	10	18
258	Antonio Conceiro y Vales.....	3 Mayo 1898.....	24	7	27
259	Vicente Rey Barreiro.....	7 Mayo 1898.....	24	7	28
260	Muñoz Pastrana y Behever.....	8 Mayo 1898.....	24	7	22
261	Francisco Sánchez Esquivar.....	15 Mayo 1898.....	24	7	15
262	Ramón Santaló y Villar.....	17 Mayo 1898.....	24	7	19
263	Miguel Eizaga y Sotomayor.....	19 Abril 1897.....	24	6	
264	José Ortiz y López.....	27 Noviembre 1897.....	23	10	10
265	Patrocino Corrales y Hernández.....	3 Junio 1899.....	23	6	27
266	José Paternina y Salinas.....	19 Junio 1899.....	23	6	11
267	Andrés López y Martín.....	1 Julio 1899.....	23	5	29
268	Abelardo Hernández y Piñuela.....	3 Julio 1899.....	23	5	22
269	Ramón Hernández y Ruiz.....	12 Julio 1899.....	23	5	18
270	Julian Beato y Hernández.....	21 Julio 1899.....	23	5	9
271	Angel Angulo y Santos.....	22 Julio 1899.....	23	5	8
272	Vicente Muñoz y Pardo.....	22 Julio 1899.....	23	5	8
273	Patricio González y Barceñas.....	27 Julio 1899.....	23	5	3
274	Bienvenido Pasco y Tarreda.....	31 Julio 1899.....	23	5	
275	Enrique Tarrasa y Entrambasaguas.....	14 Mayo 1898.....	23	3	12
276	Santiago Calvo Lanaja.....	6 Julio 1897.....	23	1	23
277	Casimiro Revuelta y Ortiz.....	8 Noviembre 1899.....	23	1	22
278	Francisco Serra y Ovejero.....	13 Noviembre 1899.....	23	1	17
279	Ricardo Blázquez y Brieva.....	15 Noviembre 1899.....	23	1	15
280	José Gaozón y Maroto.....	17 Noviembre 1899.....	23	1	13
281	Cándido Pequera y Sariola.....	18 Noviembre 1899.....	23	1	12
282	Gaspar Santinista de la Torre.....	7 Diciembre 1899.....	23		23
283	Fernando Gil y Martínez de Vallejo.....	11 Junio 1898.....	22	11	27
284	Pedro Sánchez Covisa.....	4 Enero 1900.....	22	11	26
285	José Alemany y Millá.....	11 Enero 1900.....	22	11	19
286	Eugenio Boros y Caballero.....	22 Enero 1900.....	22	11	16
287	Agustín Santiago y Gómez.....	15 Enero 1900.....	22	11	15
288	Rafael Perujo y Barroso.....	16 Enero 1900.....	22	11	14
289	Vicente Lizandra y Marco.....	16 Enero 1900.....	22	11	14
290	Juan Infante y Estiz.....	17 Enero 1900.....	22	11	13
291	Domingo Doreste y Rodríguez.....	19 Enero 1900.....	22	11	1
292	Mariano Berges y Benga.....	23 Marzo 1900.....	22	9	7
293	José Fernández Otero.....	4 Mayo 1898.....	22	7	23

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
294	D. Angel Barranco y Fernández	14 Octubre 1880	22	7	8
295	Adolfo Pasco y Pl	23 Mayo 1900	22	7	7
296	Roderico Barrachina Izquierdo	30 Mayo 1900	22	7	»
297	Jeremias Pastor y Pérez	1 Junio 1900	22	6	29
298	Juan Morales y Ortiz	1 Junio 1900	22	6	29
299	Luis Aranda y Lamata	8 Junio 1900	22	6	22
300	Vicente Magall y Sabra	21 Junio 1900	22	6	2
301	Pedro Lara y López	28 Junio 1900	22	6	2
302	Maguel Reyes y Benitez	2 Julio 1900	22	5	28
303	Andrés Castro y Vázquez	7 Julio 1900	22	5	23
304	Rafael Siles y Benavides	30 Agosto 1900	22	4	»
305	Eduardo Vázquez y López	6 Septiembre 1900	22	3	24
306	Leopoldo Ruiz y Ramirez	7 Septiembre 1900	22	3	23
307	Antonio Escobar y Roldán	7 Septiembre 1900	22	3	23
308	Enrique Eacoz y Mazeti	8 Octubre 1900	22	2	22
309	José Moreno y Euseo	29 Octubre 1900	22	2	1
310	Tomás Biero y Sans	16 Diciembre 1900	22	»	24
311	Julio Rodríguez y Maire	18 Febrero 1901	21	10	12
312	Francisco Castro y Artina	21 Febrero 1901	21	10	9
313	Florencio Urioste y Taibo	22 Febrero 1901	21	10	8
314	Jesús Fuentes Noya	25 Febrero 1901	21	10	5
315	Patricio Cañada y Esteban	8 Julio 1901	21	5	22
316	Francisco Martínez Fontseré	6 Noviembre 1899	21	5	21
317	Enrique Garz del Barco	9 Junio 1900	21	5	7
318	Cesáreo Sazarró y Gil	1 Agosto 1901	21	4	29
319	Jesús Cadenas y Cadenas	13 Agosto 1901	21	4	17
320	Jesús Gil y Ruiz	16 Octubre 1901	21	2	14
321	Donato Navreira y Despedra	18 Enero 1902	20	11	13
322	Vicente de la Mata y Capela	27 Julio 1899	20	10	13
323	Eugenio Sarmiento y Baras	21 Julio 1902	20	5	9
324	Joaquín Argote y Sagastume	30 Agosto 1902	20	4	»
325	José Roda y Rodríguez	27 Octubre 1902	20	2	3
326	Mateo Serra y Morant	11 Diciembre 1902	20	»	19
327	Padro Manabeo Cuadrado	2 Enero 1903	19	11	28
328	Alfonso Emparador Bélez	3 Enero 1903	19	11	27
329	Antonio Lara Baco	14 Enero 1903	19	11	16
330	Pedro Morales Galiana	15 Enero 1903	19	11	15
331	Juan Mar Ainsa	15 Enero 1903	19	11	15
332	Ramigio Armas Bonifano	4 Febrero 1903	19	10	26
333	Gabato González García	6 Febrero 1903	19	10	24
334	Dario Sánchez Pérez	14 Febrero 1903	19	10	16
335	José López Benítez	30 Marzo 1903	19	9	»
336	Helodoro Bombachano Alvariz	9 Julio 1901	19	4	7
337	Joaquina Eñigs del Torment	16 Septiembre 1903	19	3	14
338	José Ballesteros González	9 Marzo 1903	19	2	25
339	Rodrigo José Rodríguez Gallego	3 Febrero 1903	18	10	26
340	Emmanuel Ferrnán Leozar	24 Agosto 1901	18	9	1
341	Emmanuel González Medina	12 Abril 1904	18	8	18
342	Emmanuel Casas Vidal	16 Abril 1904	18	8	14
343	Emilia Vazquez Hernandez	3 Mayo 1904	18	7	27
344	Rogelio Novella Valero	28 Mayo 1904	18	7	2
345	Rafael Peralta Nogués	3 Junio 1904	18	6	27
346	Luis Colubis Celayeta	10 Junio 1904	18	6	20
347	José Fernández Sánchez	20 Junio 1904	18	5	10
348	Guillermo Pérez Herrero	14 Noviembre 1904	18	1	16
349	Pauline Andréu Pons	30 Agosto 1905	17	4	»
350	José Martínez Martínez	12 Septiembre 1901	17	9	15
351	Emilio Salís Berres	29 Noviembre 1905	17	1	1
352	Quirino Sánchez y Sánchez	14 Septiembre 1905	17	7	22
353	José Sierra Mier	23 Junio 1906	16	6	7
354	Arturo Clavería Drevet	14 Febrero 1900	16	5	25
355	Rafael López Pando	10 Julio 1906	16	5	20
356	Juan Gómez Recuenco	23 Agosto 1906	16	4	7
357	Manuel Mato Montero	15 Septiembre 1906	16	3	15
358	Ramiro López Rodríguez	19 Octubre 1906	16	2	11
359	Pablo Miralles Prast	14 Julio 1899	16	2	9
360	Bernardino Hidalgo Cabanillas	24 Marzo 1908	16	1	24
361	José Galiana Perles	28 Noviembre 1906	16	1	7
362	Tertuliano Fernández Casas	7 Diciembre 1906	16	»	23
363	Miguel Casado San José	13 Diciembre 1906	16	»	17
364	Antonio Díaz Cangas	28 Enero 1907	15	11	2
365	José Reyes Parrón	4 Febrero 1907	15	10	26
366	José Ferrández Pinedo	7 Febrero 1907	15	10	23
367	Ladislao Cuenca Gallego	8 Noviembre 1905	15	9	28
368	José Otero Calviño	6 Abril 1907	15	8	24
369	Federico Orefana Castro	28 Junio 1906	15	8	10
370	Francisco Iglesia Pinilla	9 Julio 1901	15	7	9
371	José Nieto Polanco	15 Julio 1907	15	5	15

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
373	D. Juan Burgos Sánchez	30 Julio 1907	15	5	10
374	Juán Nieto de la Fuente	5 Febrero 1908	14	10	25
375	Manuel Flores Villanui	7 Febrero 1908	14	10	23
376	Silverio Valls Comas	14 Febrero 1908	14	10	16
377	Angel Alonso Hernández	17 Febrero 1908	14	10	15
378	Atanasio Gago Vázquez	18 Marzo 1908	14	9	17
379	Eusebio Reyes Vargas	18 Noviembre 1907	14	9	12
380	Francisco Alegre Martínez	26 Marzo 1908	14	9	4
381	José Amesto Arias	14 Febrero 1908	14	8	20
382	Mauricio Andrés y Laachures	27 Abril 1908	14	8	3
383	Angel Martín Casado	23 Abril 1908	14	8	2
384	Narciso Reyes Rodríguez	6 Mayo 1908	14	7	24
385	José Pastor López	29 Mayo 1908	14	7	1
386	Eduardo Ferrer Martí	18 Enero 1908	14	4	28
387	Julian Díez Pérez	27 Octubre 1908	14	2	3
388	Enrique Clarissa Martín	24 Noviembre 1908	14	1	6
389	César del Pozo y Cristóbal	24 Diciembre 1908	14	»	6
390	Rafael Clavería Lobet	31 Diciembre 1908	14	»	»
391	Ulpiano Sanz Martín	11 Febrero 1909	13	10	19
392	Eusebio Corrajo Fernández	22 Abril 1909	13	8	7
393	Jerónimo García García	6 Mayo 1909	13	7	24
394	José de Lara Galán	4 Junio 1909	13	6	26
395	Cirilo Seguí Rodi	14 Agosto 1909	13	4	16
396	Enrique Sáenz Infante	18 Diciembre 1909	13	»	14
397	Emiliano Corral y Formánez	13 Enero 1910	12	11	12
398	Andrés Amo Bayón	19 Enero 1910	12	11	11
399	Arturo Valdivia del Villar	26 Enero 1910	12	11	5
400	Miguel Poranco Barranco	26 Enero 1910	12	11	4
401	Enrique Más Ferrer	6 Julio 1901	12	10	22
402	Diego Sánchez Carbajosa	14 Febrero 1910	12	10	16
403	Juan Bruno Vitor	21 Marzo 1903	12	7	1
404	Carlos García Loinaz	28 Junio 1910	12	6	2
405	José Salvá López	4 Julio 1910	12	5	25
406	César Varela Barbytes	2 Agosto 1910	12	4	27
407	Pedro García Gómez	10 Agosto 1910	12	4	»
408	José Aparicio Morales	26 Agosto 1910	12	4	4
409	Manuel Rodríguez Vera	26 Agosto 1910	12	4	4
410	José Bellester Forno	13 Septiembre 1910	12	3	17
411	Cándido Bóñez Bernabé	30 Febrero 1908	12	3	8
412	Francisco de Iraceta y Massot	9 Enero 1909	11	11	6
413	Juan León Goyar	26 Febrero 1911	11	10	10
414	José Cobo Siver	20 Febrero 1911	11	10	10
415	Ramón Alayrta Iglesias	1 Marzo 1911	11	9	30
416	Felipe Rico Moreno	1 Marzo 1911	11	9	30
417	Julio Ruiz Ferrer	2 Marzo 1911	11	9	29
418	José Arellano Arias	17 Marzo 1911	11	9	14
419	Joaquín Melchior Bóñez	1 Mayo 1911	11	7	30
420	Luis Flores Galarriz	03 Septiembre 1911	11	3	13
421	Miguel Polanco Gil	27 Septiembre 1911	11	3	4
422	José Rodríguez Suárez	1 Marzo 1911	11	8	22
423	Antonio Díaz Rodríguez	26 Mayo 1909	10	»	5
424	José Ortuño Llorens	23 Enero 1910	9	11	2
425	José Lascrua Ceballos	28 Abril 1913	9	8	2
426	Juan de Dios González Martín	8 Mayo 1913	9	7	21
427	Alfredo Fernández Escobedo	9 Mayo 1913	9	7	21
428	Rodrigo Guanch Gharich	12 Mayo 1913	9	7	18
429	Enrique Lafuente Azco	29 Mayo 1913	9	7	10
430	José Giróns Pohl	25 Mayo 1913	9	7	5
431	José Bernabé Cifuentes Aparicio	10 Mayo 1913	9	6	14
432	Pascual Cándida Foló	6 Julio 1913	9	5	24
433	Ismael Isidoro Sanjaud	10 Julio 1913	9	5	20
434	Junio López Mendizábal	15 Julio 1913	9	5	15
435	Antonio Equivár Quintana	19 Julio 1913	9	5	11
436	Juan Cruz Villaverde Rodríguez	21 Julio 1913	9	5	7
437	Manuel Pedraza y Górriz	26 Mayo 1911	9	4	11
438	Luis Maestro Muñoz	27 Noviembre 1913	9	1	3
439	Pedro Nicolás Muñoz Nieto	1 Enero 1911	8	11	13
440	Luis Medina Pardo	1 Marzo 1913	8	9	26
441	Ricardo Oñá Martínez	11 Junio 1911	8	6	6
442	Pedro Álvarez Castellanos Roca	8 Julio 1911	8	5	22
443	Antonio Bonafin de Ansueta	17 Mayo 1911	8	3	29
444	Cándido Bóñez Bóñez	13 Septiembre 1911	8	3	2
445	Juan Bóñez Ceballos	27 Mayo 1904	8	»	22
446	Pascual del Carrizal Arndt y Teñe	7 Diciembre 1914	8	»	23
447	Juan Fernández Novoa	12 Diciembre 1914	8	»	18
448	Alvaro Bolado García	18 Junio 1914	7	»	29
449	Juan Arce y Llorens	2 Mayo 1910	7	»	27

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicios en el Cuerpo		
			Años	Meses	Días
419	D. Francisco Coloma Ghez	15 Mayo 1915	7	7	15
420	Francisco Alberca Pérez	4 Agosto 1915	7	4	25
421	Juan Sanz Egasa	11 Septiembre 1915	7	3	18
422	Teodoro Gregorio Amar Fortis	27 Septiembre 1915	7	3	8
423	Manuel Pardo Heralda	22 Septiembre 1915	7	3	8
424	Bienvenido Pérez Rojas	23 Octubre 1915	7	2	7
425	José García Varela López de Argüeta	7 Febrero 1919	6	10	23
426	Mariano López Cabañá	10 Febrero 1916	6	10	20
427	Valeriano Martín Martínez	16 Abril 1916	6	8	14
428	Eusebio Pinedo Rodríguez	21 Mayo 1918	6	7	9
429	Hilario Dago y Sáenz	17 Abril 1916	6	6	24
430	Antonio Cardona López	10 Junio 1916	6	6	20
431	Vicente Orellana García	26 Septiembre 1910	6	6	15
432	Manuel Priego Godoy	17 Julio 1916	6	5	13
433	Cipriano María Mendoza y Sánchez	14 Agosto 1916	6	4	16
434	Indalecio Casinello López	24 Agosto 1916	6	4	6
435	Oyoo Puga Andrés	25 Agosto 1916	6	4	5
436	Trinidad Castelo Martínez	27 Septiembre 1916	6	3	3
437	Julio Isidro Domínguez Catalán	16 Noviembre 1916	6	1	14
438	Manuel Lizasas Navia	27 Noviembre 1916	6	1	3
439	Enrique Pérez Chigüel	29 Noviembre 1918	6	1	1
440	José Inzusta Barza	12 Enero 1917	5	11	17
441	Manuel Fontán Cardena	21 Enero 1917	5	11	9
442	Cándido Arregui Portolés	13 Mayo 1917	5	7	12
443	Vicente Aranda López	26 Julio 1917	5	5	4
444	Angel Astray y Martínez de Baños	20 Agosto 1917	5	4	10
445	Luis Blagimolle y Martínez Conde	24 Agosto 1917	5	4	6
446	Francisco Casanovas Castelló	15 Octubre 1917	5	2	15
447	Manuel de las Varas	28 Enero 1918	4	11	2
448	Julio Rodríguez Sáenz	14 Febrero 1918	4	10	16
449	Eugenio Rodríguez Casas	11 Febrero 1916	4	10	16
450	Francisco Mazaq Pallás	25 Abril 1918	4	8	5
451	José de Hoffmeyer Junoy	29 Abril 1918	4	8	1
452	Gabino Urizarri Mateos	27 Agosto 1917	4	8	8
453	Angel Romero del Castillo y Sammel	5 Mayo 1918	4	7	25
454	Fulgencio Lizares Pinar	11 Mayo 1918	4	7	19
455	Anibal Vidal Ribera	13 Mayo 1918	4	7	17
456	José María Benzá Pérez	15 Mayo 1918	4	7	16
457	Manuel Muñoz Guerra	4 Junio 1918	4	6	26
458	Enaristo Casado Gede	25 Junio 1918	4	6	5
459	Juan María Ortiz y Coronado	3 Julio 1918	4	5	27
460	Enrío Martínez Mauricelo	8 Mayo 1918	4	4	21
461	Fernando Muñoz Martí	19 Septiembre 1918	4	3	11
462	Edmundo Fernández Espinar	18 Noviembre 1918	4	1	12
463	Antonio González Castell	13 Diciembre 1918	4	0	17
464	Francisco Bueno Moreno	14 Enero 1919	3	11	16
465	Fernando Vargas Guerdianin	5 Noviembre 1906	3	11	7
466	Rafael Lage Pereira	8 Febrero 1919	3	10	22
467	Antonio Gómez Paraiso	11 Febrero 1918	3	10	19
468	Adolfo Servent García	16 Marzo 1919	3	9	19
469	José de Uribe y Rivera	12 Marzo 1919	3	9	18
470	Auguste Abella Lema	17 Marzo 1919	3	9	13
471	Esteban Villa Moreno	27 Marzo 1919	3	9	3
472	Isidro Mercer Picola	31 Abril 1919	3	8	19
473	Ezequiel Franza Martí	12 Abril 1919	3	8	18
474	Angel Fernández Toral	3 Mayo 1919	3	7	27
475	Juan Henríquez Hernández	10 Mayo 1919	3	7	20
476	Cayetano Felipe Trillo Rodríguez	2 Junio 1919	3	6	22
477	Félix Jabato Candela	6 Junio 1919	3	6	24
478	Pablo Inuete y de Diego	20 Julio 1919	3	5	10
479	Pablo Gómez Francés	28 Julio 1919	3	5	2
480	José Cuevas Trilla	11 Septiembre 1919	3	3	19
481	Modesto Santiago Campo Fernández	17 Septiembre 1919	3	3	18
482	Carlos Roda Mendoza	14 Agosto 1914	3	2	29
483	Isidro Durand Balada	31 Mayo 1918	3	0	19
484	José Rodríguez Corral	23 Diciembre 1919	3	0	7
485	Julio Sáinz Marqués	12 Enero 1920	2	11	18
486	Ubaldo Rivas Martínez	20 Marzo 1920	2	9	10
487	Agustín Alvarez y de Rivas	3 Mayo 1920	2	7	27
488	Hipólito Codesido Silva	12 Mayo 1920	2	7	18
489	Cándido García Ceamaño	15 Mayo 1920	2	7	15
490	Juan López Zafra	15 Mayo 1920	2	7	15
491	Francisco Verdier y Verdier	18 Mayo 1920	2	7	12
492	Carlos Torres Villar	27 Mayo 1920	2	7	3
493	Isidro Sorli y Lorenzo	26 Julio 1920	2	5	4
494	Aurelio Velasco de Juana	1 Agosto 1920	2	4	29
495	Juan Bajo Vicente	19 Octubre 1920	2	2	11
496	Lorenzo Sarmiento Ramos	29 Octubre 1920	2	2	1

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la primera posesión	TIEMPO efectivo de servicio en el Cuerpo		
			A los	Meses	Días
527	D. Carlos María Eri y López	3 Noviembre 1920	2	1	27
528	Antonio Fernández Silva	8 Noviembre 1920	2	1	24
529	Marcelino Basca Ojeda	10 Diciembre 1920	2	»	20
530	Marino Burgos Cruzada	10 Diciembre 1920	2	»	20
531	Manuel Navarro Gilán	1 Junio 1921	1	11	17
532	Luis Carlos Fernández Novoa	4 Noviembre 1921	1	11	3
533	Gonzalo Fernández Espinar	7 Febrero 1921	1	10	28
534	Emardo de Aldacoa y García	25 Mayo 1921	1	7	6
535	Fernando Sánchez Pérez	15 Junio 1921	1	6	16
536	Juan Alberto Rubio	20 Junio 1921	1	6	17
537	Miguel Ferrero Izquierdo	29 Junio 1921	1	6	17
538	Rafael Valverde Grimaldi	6 Agosto 1921	1	4	25
539	Daniel Penoll Fontana	10 Agosto 1921	1	4	21
540	José María Platano y Saez	24 Agosto 1921	1	4	7
541	Eduardo de Paz Eredia	17 Septiembre 1921	1	3	14
542	Adolfo Velasco Jaldá	19 Septiembre 1921	1	3	12
543	Joaquín Fuentes García	29 Septiembre 1921	1	3	11
544	Carlos Financio Lara Guerrero	7 Octubre 1921	1	2	24
545	Luis Ciria Rubio	15 Octubre 1921	1	2	16
546	Luis Riera Solís	26 Octubre 1921	1	2	5
547	Ramón Ricardo Chantero Rodríguez	4 Noviembre 1921	1	1	27
548	Marcel Erueta Redón	9 Noviembre 1921	1	1	22
549	José María Priego Godoy	10 Noviembre 1921	1	1	2
550	Pablo Guillén y Guillén	21 Diciembre 1921	1	»	16
551	José García Asenjo	26 Enero 1922	»	11	4
552	José María Gilis y Meseguer	2 Febrero 1922	»	10	28
553	Duque de Moxzo Vázquez	13 Febrero 1922	»	10	7
554	Luis Bertrán Sánchez y Sanz	1 Marzo 1922	»	10	»
555	Miguel Orellana Martínez	22 Marzo 1922	»	9	8
556	Vicente Moreno Milla	25 Marzo 1922	»	9	5
557	Angel de Varg Feladpe	28 Marzo 1922	»	9	2
558	Emilia Remmer y Siero	31 Marzo 1922	»	9	»
559	Aurelio Burgos Cruzado	1 Junio 1922	»	7	»
560	Salvador Sánchez Perán	14 Junio 1922	»	6	16
561	José Luis Haredero Pérez	19 Junio 1922	»	6	17
562	Isid. Escal. Muñoz	3 Julio 1922	»	5	27
563	Francisco Ramera López	11 Agosto 1922	»	4	19
564	Vicente Rocher Jordá	22 Agosto 1922	»	4	8
565	Barthel Sáezaga y Cal	5 Septiembre 1922	»	3	25
566	Manuel Basco Ruiz	20 Septiembre 1922	»	3	»
567	Manuel Vives Lascerra	11 Noviembre 1922	»	1	19
568	José Díaz Villasanta	29 Noviembre 1922	»	1	1
569	Ecolástico Galino Pérez	27 Diciembre 1922	»	»	3
570	Francisco García y Espinosa de los Monteros	28 Diciembre 1922	»	»	2
571	José María López Orozco	29 Diciembre 1922	»	»	1
572	Ramiro Rivas Barcos	»	»	»	»
573	Telmo Salvador Castellano Fernández	»	»	»	»
574	Manuel María Aguilar	»	»	»	»
575	Primo Fernández García	»	»	»	»
576	Manuel Bango Gallego	»	»	»	»
577	Jesús Alvarez Artalejo	»	»	»	»
578	Miguel Vela Martín	»	»	»	»
579	Carmelo Moisés Soperens	»	»	»	»

Madrid, 13 de Enero de 1923.—El Secretario, Mateo Azpettia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a los Preceptos judiciales procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndose a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

1.451

AJENJO ORTOLOCHIEI, Ambrosio; hijo de Antonio y de Evarista, que nació en Castro Urdiales, el día 5 de Septiembre de 1903, de estado soltero, de profesión dependiente, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla naval ante el Comandante del trozo marítimo de Castro Urdiales, comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Santoña, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Juan Antonio Villegas y Casado, en la inteligencia que, de no presentarse se parará el derecho a que haya lugar.—Santoña, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—724

1.452

ALDECOA MAZA, Pedro Antonio; hijo de Santos y de Flora, natural de Castro Urdiales, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, procesado por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla naval ante el Comandante de su Trozo, Ayudante de Marina de Castro Urdiales; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina de Santoña, D. Juan Villegas y Casado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el derecho a que haya lugar.—Santoña, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—721

1.453

ALVAREZ VICENTE, Alfredo; hijo de Vicente y de Graciosa, natural de Rosal, provincia de Pontevedra, de treinta años de edad, de oficio dependiente, de estado soltero, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15º Regimiento de Artillería Ligera, D. Eutiquio Fernández, residente en Pon-

tevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Eutiquio Fernández.

JG—712

1.454

AYESA URTASUN, Esteban; hijo de Juan y de Martina, natural de Pamplona, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecindadío últimamente en su pueblo, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, frente espaciosa, bigote no tiene, color sano y faltándole las dos falanges del dedo índice de la mano izquierda y dientes de la mandíbula superior izquierda; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Regimiento de Infantería Garibay número 43, D. Manuel Iglesias Martínez, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y del expediente que por deserción se instruye contra dicho individuo, al objeto de los efectos que se derivan de dicho procedimiento, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 24 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Manuel Iglesias. JG—682

1.455

ARANAGA LOIZAGA, Miguel; hijo de Eustaquio y de Isabel, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, su estado soltero, de oficio ajustador, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares: cicatriz horizontal en la frente, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12º Regimiento de Artillería Pesada, D. Juan Loriga Undabertia, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santoña, 9 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Loriga. JG—732

1.456

BARREIRO LOPEZ, José; hijo de Serafín y de Joaquina, natural de Riveiro, Ayuntamiento de Padrón, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería Burgos, número 33, de guarnición en León, D. José Mourille López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José Mourille. JG—694

1.457

BENITO ELORZA, Angel; hijo de Benito y de Juana, domiciliado últimamente en Ordon (partido judicial de Castro

Urdiales); comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor Ayudante de Marina de Santoña, Capitán de Corbeta D. Juan Antonio Villegas y Casado, para responder en causa por prófugo, instruida por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922, a recoger su cartilla naval ante el Comandante de su Trozo, Ayudante de Marina de Castro Urdiales, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santoña, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—719

1.458

CAAMAÑO RABIA, Benjamín; hijo de José y de Mariana, natural de Carnota, de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma, procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Angel Alvarado Saavedra, Comandante del Trozo de Muros.—Muros, 19 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Angel Alvarado. JM—703

1.459

CARBERAS MIRANDA, Sixto; hijo de José y de Francisca, natural de Oñena, provincia de Gerona, vecindadío en Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio camarero, de estatura 1,575 metros, pelo castaño, ojos al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Marín Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Marín. JG—683

1.460

CASQUERO BLANCO, Antonio; hijo de Isaac y de Luisa, natural de Valverde, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, nació el día 2 de Septiembre de 1897, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuando empezó a servir, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba lampiño, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de estatura 1,660 metros, 55 centímetros de perímetro torácico y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Valverde (León), y a quien se persigue por hallarse procesado por los delitos de hurto y desobediencia y que cometió la falta grave de deserción el 27 de Enero de 1922, en que se fugó del cuartel; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor, Capitán Ayudante del 13º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardies, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-

(Continúa en la página 499.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1922 y en los de Abril a Octubre anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A OCTUBRE			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art. 1.º									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	18.760.752,86	294.128,61	19.054.881,47	53.814.658,27	4.577.865,88	58.392.523,60	72.575.411,19	4.871.993,94	77.447.405,07
16 centésimas sobre la misma....	2.767.216,91	49.104,62	2.816.321,53	7.531.254,14	935.396,47	8.466.650,61	10.298.471,03	984.561,09	11.283.032,14
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	10.898.291,22	69.405,11	10.967.696,33	35.414.434,19	1.726.346,05	37.140.780,24	46.312.725,41	1.795.751,16	48.108.476,57
16 centésimas sobre la misma....	1.396.412,81	15.962,70	1.412.375,51	4.183.761,31	325.405,87	4.509.167,18	5.560.174,12	341.368,57	5.921.542,69
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	403,90	"	1.259,31	79.232,76	111.116,95	203.703,89	79.641,66	111.116,95	204.963,20
Urbana.....	850,11	"		13.351,18			14.204,59		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	174.539,69	"	174.530,69	543.497,78	34.782,82	598.280,60	738.037,47	34.782,82	772.820,29
2.º Idem industrial y de comercio.....	12.797.875,18	72.118,05	12.869.993,83	45.551.213,17	2.852.911,08	48.414.124,25	58.319.088,35	2.935.029,73	61.284.118,08
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	12.631.616,51			50.490.006,28			63.121.622,79		
Del capital.....	19.585.254,20	359.656,83	36.258.524,94	65.588.465,69	16.928.542,83	172.110.698,31	75.173.719,89	17.288.199,63	208.369.223,25
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	3.681.997,40	"	134.220,52	49.103.683,51	"	1.140.030,50	57.785.630,91	"	1.274.251,32
4.º Donativo del Clero y monjas.....	134.220,82	"		1.140.030,50			1.274.251,32		
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	10.737.563,06	109.815,93	10.847.378,99	63.102.322,84	2.247.685,33	70.400.009,17	78.839.885,90	2.407.501,23	81.247.387,16
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	514.138,63	3.198,00	517.336,63	525.827,93	45.109,44	570.937,37	1.039.956,58	48.307,44	1.088.274,02
Sobre la explotación.....	634.012,47	1.176,02	635.188,49	4.271.053,58	42.308,92	4.313.362,50	4.905.066,05	43.484,94	4.948.350,99
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	16.087,50	"	16.087,50	842.757,50	250,00	843.007,50	858.845,00	250,00	859.095,00
8.º Idem de cédulas personales.....	671.293,15	9,00	671.302,16	5.242.662,04	2.322,94	5.244.985,08	5.913.955,80	2.331,94	5.916.287,74
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.631.646,90	36.155,57	1.667.802,47	5.772.421,10	163.972,64	5.936.393,74	7.404.068,00	200.128,21	7.604.196,21
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	5.010,12	346,25	5.356,37	47.391,61	11.178,96	58.570,57	52.401,73	11.636,21	63.926,94

Anexo núm. 2.—Página 496
 13 Febrero 1923
 Aceta de Madrid.—Núm. 17

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	99,22	*	99,22	5.938.320,36	2.015.978,37	7.954.298,73	5.938.419,58	2.015.978,37	7.954.297,95
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Impuestos sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas).....	11.240,52	1.021,36	12.261,88	86.664,11	8.306,58	95.030,69	97.904,63	9.387,94	107.292,57
Recargos municipales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1923).....	38.280,19	*	38.280,19	*	315,76	315,76	38.280,19	315,76	38.280,19
Contribuciones extinguidas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	315,76
	97.088.808,70	1.012.158,65	98.100.967,35	391.303.013,45	32.039.856,34	426.392.869,79	491.391.822,15	33.102.014,99	524.493.837,14

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 1.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	39.008.611,22	110.300,20	39.118.911,42	250.952.557,19	8.738.519,65	268.691.076,84	298.961.160,41	8.848.819,85	307.809.989,26
Recargo transitorio.....	222.610,31	828,22	223.438,53	1.983.589,73	227.848,28	2.211.438,01	2.206.200,04	228.676,50	2.434.876,54
Idem de exportación.....	251.524,43	*	251.522,45	2.068.334,41	858,01	2.059.242,45	2.319.906,86	858,04	2.320.764,90
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	3.973.267,30	*	3.973.267,30	17.446.831,32	58.829,25	17.505.660,57	21.420.098,62	58.829,25	21.478.927,87
Idem de tonelaje.....	219.435,63	*	219.435,63	1.029.412,62	*	1.629.412,62	1.848.848,25	*	1.848.848,25
Derechos menores.....	379.402,03	1.452,80	380.854,83	2.216.939,55	57.483,36	2.274.427,91	2.596.341,58	58.941,16	2.655.282,74
Idem sanitarios.....	10.969,50	*	10.969,50	82.868,85	765,52	83.634,47	63.838,35	765,62	84.603,97
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	5.828,20	*	5.828,20	20.069,06	136,00	20.265,06	23.697,26	196,00	26.093,26
Idem obvenacionales de los funcionarios de Aduanas.....	324.593,95	*	324.593,95	1.786.589,74	*	1.786.589,74	2.091.183,69	*	2.061.183,69
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	368.136,03	*	368.136,03	368.136,03	*	368.136,03
1.º Impuesto sobre el azúcar.....	4.105.014,30	*	4.105.014,30	24.007.110,89	*	24.007.110,89	25.112.125,19	*	25.112.125,19
2.º Idem sobre el alcohol.....	2.875.503,12	45.303,53	2.920.806,65	20.724.617,49	341.302,27	21.065.919,76	23.600.120,61	386.605,80	23.986.726,41
3.º Idem sobre la achicoria.....	202.223,60	*	202.223,60	870.145,13	353,00	870.498,13	1.074.368,73	353,00	1.074.721,73
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	536.557,02	*	536.557,02	4.226.415,15	*	4.226.415,15	4.762.972,17	*	4.762.972,17
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	3.078,52	*	3.078,52	3.587.594,97	*	3.587.594,97	3.590.673,49	*	3.590.673,49
7.º Impuesto de Consumos.....	1.070.648,00	285.323,85	1.355.969,85	5.537.086,85	3.409.927,16	8.947.014,01	6.637.782,85	3.695.251,01	10.302.983,86
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.649.964,33	20.491,17	5.670.455,50	35.773.167,00	396.371,76	36.169.538,85	41.423.131,42	416.862,93	41.889.994,35
9.º Timbre del Estado.....	19.392.024,25	*	19.392.024,25	115.293.802,97	*	115.293.802,97	134.685.827,22	*	134.685.827,22
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.283.884,32	15.244,92	1.249.129,24	18.178.727,10	607.358,47	13.786.085,57	14.412.611,42	622.603,39	15.035.214,81
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	191.970,16	*	191.970,16	3.011.865,78	*	2.011.865,78	2.203.835,94	*	2.203.835,94
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	454.864,70	*	454.864,70	2.497.644,21	*	2.497.644,21	2.952.508,91	*	2.952.508,91
	80.111.970,91	478.944,69	80.590.915,60	515.213.556,13	13.839.817,86	529.053.873,99	593.325.527,04	14.318.762,55	609.614.289,59

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A OCTUBRE			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Arts.</i>									
1.º Tabacos.....	20.627.215,43	»	20.627.215,43	128.146.771,17	»	128.146.771,17	148.773.986,60	»	148.773.986,60
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos....	75,00	»	75,00	17.646.673,00	»	17.646.673,00	17.646.748,00	»	17.646.748,00
3.º Loterías.....	30.419.665,00	»	30.419.665,00	107.030.541,00	»	107.030.541,00	137.450.206,00	»	137.450.206,00
4.º Producto derifas.....	»	»	»	1.980,00	»	1.980,00	1.980,00	»	1.980,00
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	57.023,81	5.160,00	62.183,81	317.877,50	64.865,42	382.542,92	374.701,31	70.025,42	444.726,73
7.º Correos:									
Giro postal.....	61.723,65	»	61.723,65	1.280.562,58	»	1.280.562,58	1.342.286,23	»	1.342.286,23
Otros productos.....	96.661,82	»	96.661,82	1.720.971,56	»	1.720.971,56	1.817.632,88	»	1.817.632,88
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	888.577,81	»	888.577,81	4.035.693,25	»	4.035.693,25	4.924.271,06	»	4.924.271,06
9.º Establecimientos penales.....	2.955,57	»	2.955,57	9.865,62	»	9.865,62	12.761,19	»	12.761,19
	52.138.997,59	5.160,00	52.159.057,59	260.199.675,68	64.865,42	260.255.41,10	312.844.673,27	70.025,42	312.414.598,69
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
FICHIDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<i>Rentas.</i>									
<i>Arts.</i>									
1.º Salinas de Torreveja.....	239.045,00	»	239.045,00	499.872,03	»	499.872,03	738.917,03	»	738.917,03
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	813.440,80	»	813.440,80	813.440,80	»	813.440,80
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Fincas de los bienes del Estado en general.....	7.843,70	19,20	7.862,90	66.878,09	1.290,91	68.169,00	74.722,69	1.310,11	76.032,80
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	2.405,15	»	2.405,15	1.697,80	»	1.697,80	4.102,95	»	4.102,95
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	91.568,87	»	91.568,87	91.568,87	»	91.568,87
Idem de montes y plantíos.....	16.769,25	»	16.769,25	113.519,71	2.574,18	116.093,89	130.288,96	2.574,18	132.863,14
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	»	»	22.053,22	4.600,00	26.653,22	22.053,22	4.600,00	26.653,22
4.º Renta de los bienes del Clero a título de venta de frutos.....	770,92	»	770,92	5.498,63	413,34	5.911,97	6.269,55	413,34	6.682,89
5.º Idem decruzada (producto líquido).....	12.060,09	4.020,03	16.080,12	1.433.703,31	162.046,66	1.595.749,97	1.445.763,40	166.066,09	1.611.829,49
6.º Producto en administración de las fincas de vecuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	111.752,53	15.671,58	127.424,11	673.983,57	197.235,93	871.219,50	735.738,10	212.907,51	998.645,61
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	469.797,81	»	469.797,81	812.935,96	»	812.935,96	1.282.733,77	»	1.282.733,77
Hacienda.....	34.700,93	»	34.700,93	116.430,86	»	116.430,86	151.131,29	»	151.131,29

Asignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	416,00	*	416,00	7.667,48	4.125,00	11.812,48	8.108,49	4.125,00	12.528,48
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	279.355,00	*	279.355,00	738.534,18	123.955,00	582.499,13	1.017.389,13	123.965,00	1.141.854,13
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	500,00	*	500,00	1.750,00	1.500,00	3.250,00	2.250,00	1.500,00	3.750,00
Intereses de demora por producción de propiedades y derechos del Estado.....	346,00	*	346,00	2.269,55	*	2.269,55	2.615,55	*	2.615,55
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	79.407,35	41.784,30	121.191,65	1.372.072,74	338.204,85	1.760.277,60	1.451.483,09	429.989,16	1.881.469,25
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	555,31	*	555,31	42.306,66	*	42.306,66	42.861,97	*	42.861,97
10 por 100 de administración de participes.....	8.696,48	1.937,51	10.633,99	19.677,86	41.020,04	59.197,90	28.374,34	41.977,55	70.351,39
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	55.147,44	10.942,57	66.090,01	259.844,85	160.257,60	420.102,75	314.902,29	171.200,47	486.192,76
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	282.835,79	4.494,49	260.880,28	932.500,29	256.695,40	1.189.195,69	1.194.836,08	261.189,69	1.456.025,97
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	1.182,81	*	1.182,31	3.513,96	*	3.513,96	4.698,27	*	4.698,27
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	5.873,50	3.000,00	8.873,50	104.809,50	24.145,84	128.946,34	110.674,00	27.145,84	187.819,84
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	3.018,80	*	3.018,80	304,92	2.207,33	2.512,25	3.318,72	2.207,33	5.526,05
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	7.544,18	*	7.544,18	87.749,87	39.763,32	127.518,19	95.294,05	39.768,32	135.082,37
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	123.574,98	72.225,66	195.800,64	1.274.849,46	814.414,58	2.089.264,04	1.398.524,44	830.040,24	2.288.164,68
Recaudado e Ingresado por la Caja de emigración.....	100.685,00	*	100.685,00	635.422,50	*	635.422,50	736.107,50	*	736.107,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	7.215,00	*	7.215,00	*	*	*	7.215,00	*	7.215,00
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	7.613,65	*	7.613,65	*	*	*	7.613,65	*	7.613,65
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.113.376,37	*	1.113.376,37	1.944.952,33	*	1.944.952,33	3.058.328,70	*	3.058.328,70
	2.951.988,74	154.115,34	3.108.099,08	12.079.922,35	2.223.461,69	14.313.357,04	15.031.906,09	2.377.580,03	17.403.486,12

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A OCTUBRE			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Ventas.									
<i>Arte.</i>									
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1855 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	3.564,09	107,20	3.671,29	116.434,68	18.610,88	135.054,56	119.998,77	18.727,03	139.725,85
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	2,81	•	2,81	283,63	•	283,63	285,94	•	285,94
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permittaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	6.641,16	•	6.641,16	157.651,31	•	157.651,31	164.292,47	•	164.292,47
13. Idem id. de Marina.....	•	•	•	6.207,93	•	6.207,93	6.207,93	•	6.207,93
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	65.690,00	•	65.690,00	9.870.689,05	•	9.870.689,05	9.936.379,05	•	9.936.379,05
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.	•	•	•	335.626,90	•	335.626,90	335.626,90	•	335.626,90
	75.897,56	107,20	76.004,76	10.486.893,50	18.619,88	10.505.513,38	10.862.791,06	18.727,03	10.581.518,14
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RÉCURSOS DEL TESORO									
<i>Arte.</i>									
1.º Cuotas militares y multas.....	3.088.557,50	•	3.088.557,50	8.108.695,00	•	8.108.695,00	11.197.252,50	•	11.197.252,50
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	180.990,11	•	180.990,11	7.987.624,15	•	7.987.624,15	8.168.614,26	•	8.168.614,26
3.º Derechos de custodia de depósitos..	11.424,11	•	11.424,11	21.938,27	•	21.938,27	33.362,38	•	33.362,38
4.º Publicaciones oficiales.....	311,25	•	311,25	10.202,00	•	10.202,00	10.513,25	•	10.513,25
5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	37.530,11	811,63	38.341,74	3.295.143,78	14.360,33	3.309.504,11	3.332.673,89	15.171,96	3.347.845,85
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.182,59	•	5.182,59	62.611,83	•	62.611,83	67.793,92	•	67.793,92
7.º Alcances.....	491,28	•	491,28	35.007,50	•	35.007,50	35.498,78	•	35.498,78
8.º Atrasos hasta fin de 1919.....	•	•	•	9.590,27	•	9.590,27	9.590,27	•	9.590,27

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.774,91	*	72.774,91	505.727,45	*	505.727,45	578.502,86	*	578.502,86
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	500.000.000,00	*	500.000.000,00	500.000.000,00	*	500.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	50.840,68	*	50.840,68	308.263,96	*	308.263,96	357.104,64	*	357.104,64
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	743,45	*	743,45	142.884,94	*	142.884,94	143.628,39	*	143.628,39
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	20.591,79	*	20.591,79	*	*	257,91	20.591,79	*	20.591,79
Recursos extraordinarios (suprimidos).	*	52,34	52,34	*	*	257,91	*	310,25	310,25
	<u>3.489.487,78</u>	<u>863,97</u>	<u>3.470.301,75</u>	<u>520.485.688,65</u>	<u>14.618,24</u>	<u>520.800.308,89</u>	<u>523.855.126,43</u>	<u>15.482,21</u>	<u>523.970.608,64</u>

EN EL EJERCICIO

Sección 1.ª—Contribuciones directas...	97.098.808,70	1.012.158,65	98.100.967,35	394.303.013,45	32.089.856,34	426.892.869,79	491.361.822,15	33.102.014,89	524.493.837,14
Idem 2.ª—Idem Indirectas.....	80.111.970,91	478.944,69	80.590.915,60	515.213.556,13	13.839.817,86	529.053.373,93	595.525.527,04	14.318.762,55	609.644.289,59
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	52.153.897,59	5.160,00	52.159.057,59	260.190.675,08	64.865,42	260.253.541,10	312.344.573,27	70.025,42	312.414.698,69
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.951.983,74	154.115,34	3.106.099,08	12.079.922,85	2.223.454,69	14.303.327,04	15.031.906,00	2.377.580,03	17.409.486,12
Ventas.....	75.897,56	107,20	76.004,76	10.436.893,50	18.619,88	10.505.513,38	10.562.791,06	18.727,08	10.581.518,14
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.469.487,78	863,97	3.470.301,75	520.485.688,65	14.618,24	520.500.308,89	523.955.106,43	15.482,21	523.970.608,64
	<u>285.851.996,28</u>	<u>1.651.349,65</u>	<u>287.503.346,13</u>	<u>1.712.759.749,76</u>	<u>48.251.242,43</u>	<u>1.761.010.992,19</u>	<u>1.946.611.746,04</u>	<u>49.902.592,28</u>	<u>1.998.514.338,32</u>

RECARGOS MUNICIPALES
CÁPITULO ÚNICO

1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	226,02	226,02	*	5.307,90	5.307,90	*	5.533,92	5.533,92
2.º Sobre la Industrial y de comercio...	3.177.122,90	12.126,03	3.189.248,93	10.835.085,19	623.359,09	11.458.441,28	14.012.208,09	635.482,12	14.647.690,21
	<u>3.177.122,90</u>	<u>12.352,05</u>	<u>3.189.474,95</u>	<u>10.835.085,19</u>	<u>628.663,99</u>	<u>11.463.749,18</u>	<u>14.012.208,09</u>	<u>641.016,04</u>	<u>14.653.224,13</u>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Noviembre de los años 1918 a 1922, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1918	1919	1920	1921	1922
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	138.586.078,99	142.116.557,08	142.144.437,31	144.822.241,17	143.738.230,00
Idem Industrial y de comercio.....	32.167.497,52	35.068.833,01	51.043.291,45	69.386.927,04	61.284.118,00
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	138.868.072,94	124.948.279,37	161.923.027,24	201.937.212,94	208.869.223,25
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	55.290.239,89	67.470.087,68	89.209.606,80	71.485.185,86	81.261.047,35
Idem de minas.....	6.321.312,50	10.389.534,27	12.578.185,79	9.071.971,86	6.036.925,01
Idem de cédulas personales.....	6.607.058,17	6.274.110,18	6.377.983,57	5.780.801,94	5.916.287,74
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	4.059.354,68	4.169.587,36	4.355.675,98	5.828.061,15	7.604.106,21
Idem sobrecarruajes de lujo.....	132.578,26	143.717,58	129.081,54	147.031,03	107.292,57
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	6.699.239,47	6.793.507,49	6.592.464,44	7.936.374,19	7.951.897,95
Renta de Aduanas.....	84.960.364,43	127.392.604,03	197.439.713,37	288.726.534,03	341.098.705,51
Impuesto sobre el azúcar.....	24.517.051,90	23.978.933,59	16.812.521,06	38.684.981,69	23.112.125,19
Idem sobre el alcohol.....	10.738.457,25	17.011.833,50	17.895.150,06	21.758.594,60	23.934.726,41
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	859.408,33	1.303.275,58	2.101.793,08	3.655.109,86	3.590.673,49
Impuesto de consumos.....	24.677.629,64	19.085.274,58	17.503.659,79	14.173.659,94	10.302.938,86
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	28.238.111,59	34.448.741,51	38.569.399,08	41.109.197,69	41.889.994,85
Timbre del Estado.....	31.967.126,29	99.877.134,44	123.844.230,26	145.710.495,42	134.685.827,22
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	8.713.181,28	9.976.824,07	11.892.070,74	14.236.934,91	15.035.214,81
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	776.287,27	798.893,89	1.792.899,33	1.996.025,94	2.298.895,34
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	4.899.361,58	3.989.816,27	4.934.611,79	2.919.806,99	2.952.508,91
Tabacos.....	111.999.259,23	105.098.434,30	89.553.223,52	115.031.901,68	148.773.938,60
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	18.715.777,74	20.035.716,83	19.344.539,63	21.252.516,31	17.846.748,09
Loterías.....	70.193.269,59	92.189.987,59	121.497.971,50	133.635.967,40	187.452.189,00
Minas.....					
} Almadén.....					813.141,80
} Linares.....					1.611.829,49
Renta de Cruzada.....	1.716.634,71	1.376.711,05	1.306.676,27	1.537.597,58	1.197.252,50
Cuotas militares y multas.....	14.101.645,83	13.011.784,52	16.050.755,09	11.217.124,06	11.197.252,50
Los demás recursos ordinarios.....	30.128.718,59	31.239.393,91	39.181.523,76	50.827.335,16	41.032.983,44
Producto de negociación de Deuda.....	200.000.000,00	355.000.000,00	360.000.000,00	2.023.047.000,00	599.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	48.741.494,93	56.014.014,35	81.831.915,25	69.340.591,89	9.938.379,05
Idem de la venta de sulfato de cobre.....			1.700.810,38	783.750,00	335.626,30
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	3.021.749,37	634.764,72	461.406,89	325.329,28	357.104,61
Reintegro de recibos hechos a la Prensa periódica.....	103.929,77	851.254,96	741.651,35	577.955,26	143.523,59
Idem de participos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....					3.058.928,70
Recargos municipales.	1.158.181.468,38	1.422.703.662,85	1.561.577.441,98	3.465.175.142,23	1.998.514.338,22
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	8.710,74	5.947,37	7.267,17	1.657,24	5.533,92
Sobre la Industrial y de comercio.....	7.665.804,55	8.093.051,32	11.937.134,46	13.947.141,06	14.617.699,21
RESUMEN	7.674.518,29	8.099.098,69	11.938.461,63	18.948.794,30	14.653.234,13
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.158.181.468,38	1.422.703.662,85	1.561.577.441,98	3.465.175.142,23	1.998.514.338,92
Idem por recargos municipales.....	7.674.518,29	8.099.098,69	11.938.461,63	18.948.794,30	14.653.234,13
Total	1.165.855.978,67	1.430.712.661,54	1.573.515.903,61	3.479.123.936,53	2.013.167.603,15

Observación: Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2.—Página 496
13 Febrero 1923
Gaceta de Madrid.—Núm. 44

Partes liquidadas verificadas en los meses de Abril a Noviembre de 1923 por cuantía del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A OCTUBRE			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	771.666,86	»	771.666,86	4.749.999,95	»	4.749.999,95	5.541.666,60	»	5.541.666,60
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	883.874,56	»	883.874,56	4.708.123,98	»	4.708.123,98	5.599.998,64	»	5.599.998,64
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	94.837.281,02	1.591.321,39	96.328.602,41	153.177.057,20	57.412.478,07	210.589.535,27	248.014.333,95	58.948.800,05	306.958.138,00
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.783.650,42	»	7.783.650,42	47.441.214,15	»	47.441.214,15	58.209.324,57	»	58.209.324,57
	104.240.672,86	1.591.321,39	105.832.194,25	210.078.455,37	57.412.478,07	267.490.933,44	814.357.328,75	58.948.800,05	873.301.128,80
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	103.995,15	»	103.995,15	817.074,79	695.237,40	1.512.312,19	951.069,94	695.237,40	1.646.307,34
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.089.237,17	101.009,79	1.190.246,96	2.699.776,73	5.941.806,16	8.641.582,89	3.785.052,88	5.296.218,95	9.020.276,83
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.808.206,11	69.192,91	2.877.399,02	15.205.329,36	616.093,52	15.821.422,88	18.011.535,17	715.286,45	18.726.821,92
Idem eclesiásticas.....	5.050.889,17	6.329,51	5.057.218,68	80.593.795,51	10.100,69	80.603.896,20	35.644.121,90	16.430,47	35.660.556,15
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	43.916.208,81	2.107.155,34	46.023.364,15	232.109.001,31	23.869.692,40	255.978.693,71	275.025.210,32	25.976.843,28	302.002.058,60
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	18.639.792,84	1.326.895,52	19.966.688,36	62.038.065,31	10.950.659,77	72.988.725,08	100.668.858,35	12.277.519,36	112.946.407,61
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación:									
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	20.055.440,59	690.038,97	20.745.479,56	116.069.474,18	7.682.310,78	123.751.784,96	136.124.914,72	8.371.358,77	144.500.268,49
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	11.875.200,40	74.188,65	11.949.408,05	71.569.288,34	862.365,01	72.431.653,35	83.444.507,74	97.053,66	84.381.561,40
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	45.640.462,29	180.389,14	45.820.851,43	272.459.551,61	18.457.912,92	290.917.464,53	318.100.013,90	13.638.302,06	326.738.315,96
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	1.342.573,60	6.281,07	1.348.854,67	6.895.556,05	943.971,89	7.839.527,94	8.177.940,89	940.552,98	9.127.493,84
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.822.911,70	3.746,59	2.826.658,29	21.761.363,32	438.338,70	22.199.702,02	24.584.230,02	440.085,20	25.024.315,22
Idem 12. ^a —Posiciones españolas en el Golfo de Guinea.....	22.839.183,63	2.091.771,05	24.930.954,68	121.775.924,66	6.586.405,45	128.362.330,11	144.115.108,29	8.628.176,50	152.743.254,79
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	80.018,06	7.572.028,48	7.652.046,54	1.067.142,49	5.307.248,25	6.374.390,74	1.747.760,65	12.879.276,73	14.627.037,28
Idem de la Guerra.....	22.974.090,76	815.405,67	23.789.496,43	164.797.125,72	57.419.420,03	222.216.545,75	187.711.216,48	58.294.525,70	245.946.042,18
Idem de Marina.....	202.916,18	225.814,03	428.730,21	2.324.812,18	62.317,70	2.387.129,88	2.677.727,36	288.131,73	2.965.859,09
Idem de la Gobernación.....	258.817,12	5.557,39	264.374,51	1.248.205,63	4.945,50	1.253.151,13	1.501.612,75	10.809,19	1.513.116,94
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.240,99	»	4.240,99	»	»	»	4.240,99	»	4.240,99
Idem de Fomento.....	1.406.570,43	»	1.406.570,43	869.069,07	3.948,72	873.017,79	2.265.639,50	1.348,72	2.266.977,22
Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	304.975.105,37	16.502.020,51	321.477.125,88	1.950.723.478,53	196.328.950,76	2.147.052.429,29	1.661.698.589,95	218.280.971,27	1.879.929.559,22
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	158.839,66	158.839,66	»	158.839,66	158.839,66
Industrial y de comercio.....	1.277.710,03	50.292,76	1.328.002,79	8.453.969,13	3.456.649,33	11.910.618,46	9.731.679,16	3.508.942,09	13.238.621,25
	1.277.710,03	50.292,76	1.328.002,79	8.453.969,13	3.615.488,99	12.069.458,11	9.731.679,16	3.665.781,75	13.397.460,91

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Resumen de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Noviembre de 1922-23, con inclusión de los reintegrados por resultados de ejercicios cerrados

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1.ª—Casa Real.....	6.033.333,20	5.866.663,63	5.421.249,81	5.477.622,26	5.544.466,00
Idem 2.ª—Cuerpos Colegiados.....	1.090.083,28	1.806.687,50	4.903.499,00	4.763.499,66	5.503.908,04
Idem 3.ª—Deuda pública.....	310.482.372,87	219.044.708,49	272.409.806,91	899.767.299,18	803.958.138,09
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	57.898.342,81	51.411.765,68	51.300.728,40	63.815.192,23	65.204.834,57
	875.584.132,10	977.469.848,24	834.085.284,98	463.813.613,69	9.800.128,60
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	14.066.014,38	24.296.920,72	15.645.770,80	10.924.923,41	1.036.807,31
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	7.243.471,28	5.932.071,86	0.742.274,79	0.631.128,75	0.020.276,88
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	13.701.848,66	15.033.458,60	10.009.579,25	18.043.665,77	19.726.821,02
Idem eclesiásticas.....	27.780.667,86	27.416.075,83	35.216.310,70	35.637.289,68	35.690.655,18
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	222.300.725,55	230.700.190,97	263.940.861,80	318.743.172,89	302.002.068,60
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	68.532.471,30	45.252.046,40	70.261.847,97	70.801.360,21	112.046.407,01
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	89.161.676,23	90.073.209,79	110.722.890,90	144.203.491,53	144.604.203,49
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	52.719.732,88	57.074.211,84	77.515.176,16	80.885.664,60	84.891.581,40
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	121.844.911,66	121.031.963,64	265.046.361,57	323.267.274,91	336.738.316,96
Idem 9.ª—Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	"	02.627.506,56	22.050.048,87	"	"
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	"	"	2.500.140,16	6.819.321,92	9.127.402,64
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	14.039.078,63	15.938.679,50	20.957.840,20	31.262.003,68	25.024.366,31
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	135.000.348,93	14.113.829,46	124.881.977,38	130.201.429,37	152.748.984,79
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	1.425.000,00	1.709.034,78	1.792.969,64	1.790.424,50	1.790.428,80
	85.236.449,15	80.134.181,53	117.124.862,98	275.130.809,05	287.324.281,70
	1.199.801.417,35	1.225.876.965,20	1.499.416.312,83	1.988.029.061,55	1.874.929.555,22
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	115,00	591,01	3.896,37	1.209,10	158.899,63
Idem id. Industrial y de comercio.....	7.320.573,38	7.421.126,36	9.614.012,45	13.219.783,95	13.238.621,26
	7.320.688,37	7.421.717,37	9.617.908,82	13.221.053,05	13.397.460,91
	1.199.801.417,35	1.225.876.965,20	1.499.416.312,83	1.989.029.061,55	1.874.929.555,22
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	7.320.688,37	7.421.717,37	9.617.908,82	13.221.053,05	13.397.460,91
Idem por recargos municipales.....	1.206.631.105,83	1.233.298.038,07	1.509.034.221,65	1.996.260.719,40	1.888.327.016,13

Observaciones: 1.ª En las 1.874.929.555,22 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 103.509.946,34 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 249.780,63 pesetas, y repatriación de extranjeros, 80.000 pesetas. Total 103.789.726,97 pesetas.
 2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Intervenidor general, Illana.

Anexo núm. 2.—Página 198
 13 Febrero 1923
 Gaceta de Madrid—Número 4

belde.—Logroño, 15 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Arduaz. JG—697

1.461

CONDE CONDE, Daniel; hijo de Nicanor y de Irene, natural de Pujado (Santander), de estado soltero, de profesión comercio, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,626 metros, del sorteo para el reemplazo de 1921, por el Ayuntamiento de Bárcena Pie de Concha, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Santiago López-Bago Eacener, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Santiago López Bago. JG—726

1.462

CUADRA ZAUDA, Ramón; hijo de José y de Enrique, natural de Tudela, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años de edad, de estatura 1,067 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, poca barba, color sano y frente despejada, domiciliado últimamente en Barcelona, encarado por falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Lucio Barrio y Mayo, de la Comandancia de Artillería de Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 20 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Barrio. JG—632

1.463

CUNQUEIRO GIRALDEZ, Modesto; hijo de Serafín y de Josefa, natural de Sayar, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Jesús Martín Ráfales, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Jesús Martín. JG—678

1.464

GUZAGUIRRE ARZALLUR, Marcos Julián, hijo de Patricio y de Leonarda, natural de Zarauz (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, inscripto de marinería y folio 3, para el reemplazo del presente año, domiciliado últimamente en Zarauz, a quien se sigue expediente de prófugo por no haber acudido al llamamiento que se le hizo para su ingreso en el servicio; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor D. Angel Ortiz de Lejarza, Alférez de Infantería de Marina y Ayudante del distrito de Zumaya, pues de no verificar dicha presentación, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de

Reclutamiento y Reemplazo del personal de la Armada.—Zumaya, 22 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Angel Ortiz. JG—726

1.465

ENSEVEZ PRADO, Demetrio; hijo de Maximino y de Ascensión, natural de Donas (Bordomar), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de presentación en este trozo el día 20 de Diciembre; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la E. R. A., D. José Rufo Pena.—Bayona, 20 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, José Rufo Pena. JM—621

1.466

FERNANDEZ TAJES, Florencio; hijo de Manuel y Marcela, natural de Serres, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Buenavista; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Angel Alvarado Saavedra, Comandante del trozo de Muros.—Muros, 20 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Angel Alvarado. JM—704

1.467

FERNANDEZ VARELA, Julio; hijo de Zeilo y de María, natural de Pombar, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense; se ignoran sus señas; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15 regimiento de Artillería Ligera D. Enrique Fernández Tartifán, residente en Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Enrique Fernández. JG—713

1.468

FUENTES CEBERO, José; hijo de José y de María, natural de Samteira, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas son: cuerpo creciento; ojos, cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regular; color bueno, sin barba; sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Samteira; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de Marina de Sangenjo, don Rosendo Novo Castro, a responder de los cargos que le resulten en sumaria de prófugo que se le sigue por no haberse presentado en esta Ayudantía el día 3 del actual a recibir la orden de ingreso en el servicio de la Armada.—Sangenjo, 21 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Rosendo Novo. JM—730

1.469

GALDO RODRIGUEZ, Gil; hijo de Antonio y Serafina, natural de Espasante, término municipal de Ortigueira, profesión labrador, de veinte años de edad, a quien se le instruye expediente por no

presentarse en su trozo el 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, ante el Juez instructor del referido expediente, Alférez de Navío D. Joaquín Seijo Fontela; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo que se le señala, será declarado prófugo, según dispone el artículo 86 y el punto primero del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de Marinería de la Armada.—Santa Marta de Ortigueira, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—709

1.470

GALDOS AMIARIA, Fermán; hijo de Cecilio y de Josefa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta capital, para ser notificado de sobreseimiento en causa núm. 517 de 1914 instruida por dicho Juzgado contra el referido individuo, por el delito de deserción mercante.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García. JM—735

1.471

GARCIA PRIETO, Manuel; hijo de José y Andrea, natural de Regoa, término municipal de Cedeira, profesión labrador, de veinte años de edad, a quien se le instruye expediente por no presentarse en su trozo el 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, ante el Juez instructor del referido expediente, Alférez de Navío don Joaquín Seijo Fontela, apercibido que de no verificarlo dentro del plazo que se le señala será declarado prófugo, según dispone el artículo 86 y el punto primero del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.—Santa Marta de Ortigueira, 19 de Enero de 1923.—El Alférez, Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—707

1.472

GARCIA SUAR, José; hijo de José y Rafaela, natural de Alicante, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Alicante, calle Paraiso, núm. 8; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta don José María de Murcia y Sanz de Andino, para responder del expediente que se le instruye por no haberse presentado en la Comandancia de su trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo.—Alicante, 23 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, José María de Murcia. JM—677

1.473

GOMEZ GALDO, Francisco; hijo de José y María, natural de Bares, término municipal de Mañón, profesión marinero, de veinte años de edad, a quien se le instruye expediente por no presentarse el 20

de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, ante el Juez instructor del referido expediente, Alférez de Navío D. Joaquín Seijo Fontela; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo que se le señala será declarado prófugo, según dispone el artículo 85 y el punto primero del artículo 8.º de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinería de la Armada.—Santa Marta de Ortigueira, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—711

1.474

GOMEZ ROMAY, Constantino, hijo de Braulio y Peregrina, natural de Rajó, de estado soltero, profesión marinerio, de diez y nueve años de edad, cuyas señas son: cuerpo crecienzo, ojos pardos, cejas castañas, pelo ídem; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba saliente y sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Rajó; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de Marina de Sanganjo, D. Rosendo Novo Castro, a responder de los cargos que de resulten en calidad de prófugo que se le sigue por no haberse presentado en esta Ayudantía el día 8 del actual a recibir la orden de ingreso en el servicio de la Armada.—Sanganjo, 20 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Rosendo Novo. JM—728

1.475

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Nogueira, Ayuntamiento de Calatayud, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 660 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Gabriel de Aizpuru Maristany, del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 15 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Gabriel de Aizpuru. JM—695

1.476

GONZALEZ MERRAMA, Isaac; hijo de Andrés y de Antonia, natural de Serantes (Oleiros), de estado soltero, sin profesión, de veinte años, cuerpo crecienzo, ojos claros, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Jaz; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de Navío de la E. R. A. de la Armada D. Luis Naya López, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye en esta Comandancia de Marina por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 8 del corriente mes.—Coruña, 22 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya. JM—638

1.477

LEON GONZALEZ, Esgardo; hijo de

Luis y Josefa, natural de Muros, de estado soltero, profesión marinerio, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Partelisa; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Angel Alvario Saavedra, Comandante del trozo de Muros.—Muros, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Angel Alvario. JM—701

1.478

LESLA LAMUELA, Antonio; hijo de Angel y Dolores, natural de Lomo, de estado soltero, profesión marinerio, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Lomo; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Angel Alvario Saavedra, Comandante del trozo de Muros.—Muros, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Angel Alvario. JM—700

1.479

LESTON REY, Moisés; hijo de Manuel y Carmen, natural de Serres, de estado soltero, profesión marinerio, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Badarnado; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Angel Alvario Saavedra, Comandante del trozo de Muros.—Muros, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Angel Alvario. JM—702

1.480

LORENDO FORMOSO, José María Ignacio; hijo de José María y María, natural de Muros, de estado soltero, profesión marinerio, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Virgen del Camino; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Angel Alvario Saavedra, Comandante del trozo de Muros.—Muros, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Angel Alvario. JM—699

1.481

LORENZO ESTRADA, Cándido Primo; hijo de José y Encarnación, natural de Betas, término municipal de Mañón, profesión marinerio, de veinte años de edad, a quien se le instruye expediente por no presentarse el 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, ante el Juez instructor del referido expediente, Alférez de Navío don Joaquín Seijo Fontela; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado prófugo, según dispone el artículo 85 y el punto primero del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.—Santa Marta de Ortigueira, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—703

1.481 bis.

LUACES RIOMAYOR, Manuel Camero; hijo de Antonio y Josefa, de Abelleira, de estado soltero, profesión marinerio, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Abelleira; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Angel Alvario Saavedra, Comandante del trozo de Muros.—Muros, 19 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Angel Alvario. JM—698

1.482

MACERA SUAREZ, Severino; hijo de José y de María, natural de Dejo (Oleiros), de estado soltero, profesión marinerio, de veinte años, cuerpo crecienzo, ojos garzos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color moreno, sin barba, profesión marinerio, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Dejo; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de Navío de la E. R. A. de la Armada D. Luis Naya López, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye en esta Comandancia de Marina por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 8 del corriente mes.—La Coruña, 22 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya. JM—687

1.483

MAESTRE REQUENA, Matías; hijo de Carpóforo y de Matilde, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, núm. 416; comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta capital, para ser notificado de sobreseimiento en causa número 5 de 1916, instruida por dicho Juzgado contra el referido individuo por el delito de deserción mercante.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García. JM—734

1.484

MARTINEZ, Valentín; hijo de Antonia, natural de Barro y vecino de Coto de Arriba, de estado soltero, profesión marinerio, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Coto de Arriba; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. Higinio Fernández Prieto, Ayudante de Marina de Noya, a responder en expediente de prófugo.—Noya, 26 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Higinio Fernández. JM—705

1.485

MOLINA MERCADER, Ramón; de oficio marinerio, cuyas señas personales son pelo negro, ojos pardos, cejas negras, nariz regular, color moreno, boca regular, barba naciente, estatura regular; procesado por el delito de estafa y uso público de nombre supuesto, comparecerá en el Arsenal de Cartagena ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para responder a los cargos que se le siguen en dicha causa; bajo apercibimiento que de

no efectuuario será declarado en rebeldía. Cartagena, 22 de Enero de 1923.—El Secretario, Manuel García.—V. B. El Capitán Juez instructor, Ignacio Sauguino. JM—685

1.486

MONTERO, Manuel; tripulante que fué del vapor "Cantabria", lesionado a bordo de dicho buque en Febrero de 1919; comparecerá en término de noventa días ante el oficial segundo de la Reserva Naval, D. Alfonso Menéndez Álvarez, para declarar en causa por lesiones, instruida por el Juzgado especial de Marina, de la tercera Sección de la Ría de Bilbao (Ayudantía de Marina de Erandio).—Erandio, 22 de Enero de 1923.—El Oficial Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—691

1.487

ORTIZ BRA, Teresa; hija de Evaristo y de Serafina, natural de Isla, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Isla, Ayuntamiento de Amuero; procesado por no comparecer el día 10 de Enero de 1923 al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de Corbeta de la Armada D. Juan Antonio Villegas y Casado, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Santoña.—Santoña, 19 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Antonio Villegas. JM—729

1.488

ORTOLOCHIPI RUIZ, Francisco y de Josefa, que nació en Castro Urdiales el 24 de Julio de 1903, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Castro Urdiales; procesado por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla ante el Comandante de su trozo, Ayudante de Marina de Castro Urdiales, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor, de la Ayudantía de Marina de Santoña, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Juan Antonio Villegas y Casado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santoña, 20 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Antonio Villegas. JM—725

1.489

PANADERO TEJEDOR, Salvador; hijo de Antonio y de Jacinta, natural de Aldeanueva de la Ribera, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión dependiente, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, estatura un metro 557 milímetros, sin señas particulares, y domiciliado últimamente en Puerto Real, provincia de Cádiz; procesado por el delito de desertión con armamento, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Félix Fernández Díaz, Teniente del Tercio de Extranjeros, en el Campamento de Dax-Riffen (Ceuta), a responder a la causa que se le sigue.—Dax-Riffen, 6 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Félix Fernández Díaz. JG—589

1.490

PENA DEN, Vicente; hijo de José y Rosa, natural de Bares, término municipal de Mañón, profesión pescador, de veinte años de edad, a quien se le instruye expediente por no presentarse en su trozo el 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira ante el Juez instructor del referido expediente, Alferez de Navío D. Joaquín Seijo Fontela; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado prófugo, según dispone el artículo 86 y el punto primero del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.—Santa Marta de Ortigueira, 19 de Enero de 1923.—El Alferez Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—710

1.491

PENA CALZADA, Pedro; hijo de Emeterio y de Dolores, natural de Castro Urdiales, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Castro Urdiales; procesado por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla naval ante el Comandante de su trozo, Ayudante de Marina de Castro Urdiales, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina de Santoña D. Juan Antonio Villegas y Casado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santoña, 20 de Enero de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Antonio Villegas. JM—722

1.492

PEREZ BENITO, Valentín; hijo de Luis y Teresa, natural de Salamanca, soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz roma, barba poblada, boca grande, color sano, sin señas particulares, estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de desertión con armamento, se presentará en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Tercio de Extranjeros, Teniente D. Félix Fernández Díaz, en el Campamento de Dax-Riffen (Ceuta), para responder a la causa que se le incoa.—Riffen, 8 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Félix Fernández Díaz. JG—717

1.493

PEREZ GALDO, Paulino; hijo de Manuel y Mameña, natural de Bares, término municipal de Mañón, profesión marinerero, de veinte años de edad, a quien se le instruye expediente por no presentarse el 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de sesenta días en la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, ante el Juez instructor del referido expediente, Alferez de Navío D. Joaquín Seijo Fontela; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo que se le señala será declarado prófugo, según dispone el artículo 86 y el punto primero del ar-

tículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de Marina de la Armada.—Santa Marta de Ortigueira, 19 de Enero de 1923.—El Alferez Juez instructor, Joaquín Seijo. JM—705

1.493 bis.

QUINTELA SUAREZ, Manuel; hijo de Elías y de Generosa, natural de la parroquia de Faviña, Ayuntamiento de Coristanco, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a incorporación para recibir instrucción militar, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Teodoro Simón Revilla, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Teodoro Simón. JG—684

1.494

REGUEIRA LOIS, Fernando; hijo de Esteban y de Dominga, natural de Coruña y vecino del Pasaje, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba, y sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el Pasaje, comparecerá en término de noventa días ante el Alferez de Navío de la E. R. A. de la Armada, Luis Naya López, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye en la Comandancia de Marina de este puerto por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, el día 8 del corriente mes.—Coruña, 23 de Enero de 1923.—El Alferez Juez instructor, Luis Naya. JM—686

1.495

RONZIO ORADA, José Emilio; hijo de Baltasar y de Emilia, natural de Milán, domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta capital, para ser notificado de sobrestamiento en causa número 297 de 1918, instruida por dicho Juzgado contra el referido individuo por el delito de desertión mercante.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García. JM—731

1.496

ROVIRA TORRES, Saturnino; hijo de José y de Mercedes, natural de Roda de Vich (Barcelona), de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años, domiciliado últimamente en Cuesta del Ter, número 1; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez, Capitán de Corbeta D. José María de Murcia y Sanz de Andino, a responder del expediente que se le instruye, por no haberse presentado en la Comandancia de su Trozo el día 20 de Diciembre último, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado prófugo.—Alicante, 23 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José María de Murcia. JM—678

1.406 bis.

RUIZ PARDO, Angel; hijo de Andrés y de Juana, natural de Saro (Santander) de profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.725 metros, del sorteo para el reemplazo de 1921, por el Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Guergo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Santiago López Bago Bascuer, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Arizaluzia número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebotado si no lo efectúa.—Santofía, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Santiago López Bago.

JG—727.

1.407

SAEZ CAMPO, Secundino Eugenio; hijo de Emilio y de Julia, que nació en Durango el día 31 de Febrero de 1903, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Vizcaya, procesado por no presentarse ante el Comandante del Trozo marítimo de Castro Urdiales a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre de 1922; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Santofía, Juez instructor de la sumaria que se le sigue a dicho individuo, bajo apercibimiento que, de presentarse le parará el derecho a que haya lugar.—Santofía, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—723

1.498

SAN MARTÍN SOLBES, José; hijo de Julián y de Genoveva, natural de Alicante, de estado soltero, profesión mazonero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. José María de Murcia y Sanz de Andía, a responder del expediente que se le instruye por no haberse presentado en la Comandancia de su Trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Alicante, 22 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José María de Murcia.

JM—676

1.409

SOLEDAD LIENDO, Jesús Benigno; hijo de Benigno y de Concepción, natural de Islares (partido judicial de Castro Urdiales), de estado soltero, de profesión labrador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Islares, procesado por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922 ante el Comandante de su Trozo, Ayudante de Marina de Castro Urdiales a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de noventa días ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Santofía, Capitán de Corbeta de la Armada, don Juan Antonio Villegas y Casado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el derecho a que haya lugar.

Santofía, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—720

1.500

UN tal Diego; que durante el mes de Enero de 1922, se encontraba en Casablanca representando al dueño de paños del bon y que hará unos siete meses vino a España, se presentará en el plazo de veinte días en la Ayudantía de Marina de Denia, ante el señor Juez instructor Capitán de Corbeta D. Emilio Montero García, al objeto de declarar como testigo en el expediente que para declaración del prófugo e imposición de responsabilidades se instruye al inscripto de este Trozo, Pedro Mauri Andrés, número 31 del reemplazo de 1922, Denia, 21 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Emilio Montero.

JM—690

1.501

VILAR MARTINEZ, Isaac; hijo de Severo y de Carmen, domiciliado últimamente en Castro Urdiales; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor Ayudante de Marina de Santofía, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Juan Antonio Villegas y Casado, para responder en causa por no comparecer el día 20 de Diciembre de 1922 a recoger su cartilla naval ante el Comandante del Trozo marítimo de Castro Urdiales, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el derecho a que haya lugar.—Santofía, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—718

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. José Hidalgo Durán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Claudio Puliño González, sustraído del 17 al 18 del actual al sitio de "San Blas", de este término, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 4 del corriente año.

Señas.

Una bolsa de tres a cuatro años, de 1,32 metros de alzada, castaña clara, con las extremidades negras y hierro de El Pénix Agrícola letra B, número 13 en la nalga derecha, y otra de la Sociedad Acachañera, letra S. A. en la nalga izquierda.

Dado en Albuquerque a 22 de

Enero de 1923.—El Juez instructor, José Hidalgo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—1222

ALMADEN

D. Enrique Gargantiel (Rubiano), Juez instructor interino de este partido por licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco San Segundo en la causa por sustracción de caballerías número 84 de 1922, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para que en término de diez días haga uso de sus derechos si le conviniere y designe Procurador y Abogado que lo represente y defienda, pues así está acordado en auto de 10 del actual, dictado en referido sumario.

Dado en Almadén a 17 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Enrique Gargantiel.—P. S. M., Calixto López.

JO—1224

ANDEJAR

D. Fernando Higuera Barral, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca de las mercancías que al final se dirán, que fueron sustraídas del vagón J. núm. 2.132 de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, el día 18 de Febrero de 1921 en la estación de Villanueva de la Reina, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se citan, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de dichas expediciones para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Merchandías sustraídas.

Partida número 8.060 de Madrid a Jerez, cuatro barriles vacíos.

La número 7.566 de Madrid a Las Cabezas, una caja de chocolate de 51 kilos, marca E. G.

La número 8.068 de Madrid a Cádiz, dos cajas perfumería de 240 kilos.

Tres cajas de 356 kilos marcas 1.715, 16 y 17.

La número 7.706 de Madrid a San Fernando, dos cajas perfumería de 124 kilos.

Dado en Andéjar a 23 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Fernando Higuera.—P. M. S. de S. P. H., José Sánchez.

JO—1225.

BARCELONA—SUR

En el expediente que luego se dirá se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Barcelona a 30 de Enero de 1923. El Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma. Visto el presente expediente sobre presunción de muerte de D. Miguel Matorredona de Maza, justado por sus hijos D. Miguel y doña Rosa Matorredona y Santonja, mayores de edad, de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. José María Pereyra y representados por el Procurador D. Augusto Pereyra, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Resultando que etcétera. Fallo que debo declarar y declaro a todos los efectos legales procedentes la presunción de muerte de D. Miguel Matorredona de Maza; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, no ejecutándose hasta después de seis meses contados desde tal publicación, y una vez sea firme y ejecutoria, ábrase la sucesión de los bienes del ausente. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Vidal.

Publicación.—Barcelona, 30 de Enero de 1923. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí el Secretario, que doy fe.—Silverio Valls.

Y para la publicación de la transcrita sentencia en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Barcelona a 6 de Febrero de 1923.—El Secretario Judicial, Silverio Valls.

X—321

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en providencia del día de hoy en el sumario número 657 de 1922 sobre estafa, han quedado sin efecto las órdenes de captura del procesado Francisco Villalba Sixto, que se expidieron en virtud de la requisitoria que fué insertada en la GACETA DE MADRID de fecha 16 de Diciembre de 1922.

Dado en Barcelona a 19 de Enero de 1923.—Antonio Codorná.

JO—1232

CABRA

D. Manuel Mancocho Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de D. Juan Heraso Ledó, contra D. Pedro de la Rosa Ceballos, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Una hacienda denominada Casería de Granados, al partido de Riofrio, de este término, marcada con el número 188, rodeada de olivares de la misma

propiedad; una huerta que hay en la misma hacienda, con casa baja, número 187, albercas, glorietas, pascos y árboles, de cabida 61 hectáreas, 99 áreas, 27 centiáreas y 54 decímetros, equivalentes a 154 aranzadas de olivar, cuatro y un octavo de viña perdidá y cuatro fanegas de tierra calma; linda: al Norte, con viñas de D. Francisco Solomayor, otras de D. Joaquín Moreno y Casería de Valtelomar; Poniente, la Casería nombrada de Doña Simón, propia de D. Manuel Molina Alcaá y la sembrada de los Luques, de D. Luis Pallarés; Sur, el camino de Montilla, tierras y olivar nuevo del cortijo de Marchenilla, y Levante, el Arroyo de la Saucedilla, el Cortijo de Marchenilla y olivares de la hacienda de Frias; tiene casa de labor con habitaciones para el dueño, corrales, graneros, cuadras y fábrica de aceite moderna, con molino de rulos de piedra y prensa hidráulica, y también en la parte ésta hay un manantial que riega parte de la finca, teniendo una conducción a presión para emplear el agua en los usos de la casa y necesidades de la fábrica de aceite.

La subasta se celebrará el día 6 de Marzo próximo, a las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Almaraz, 53, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que es el de 365.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a 7 de Febrero de 1923.—El Secretario, Licenciado Antonio Torres Paraiso.—El Juez, Manuel Mancocho.

X—315

CEBREROS

D. Casiano Rosado Muñoz, Juez municipal de esta villa de Cebrenos, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama a D. Manuel Gallego Velasco, ex capitán del Cuerpo de Ingenieros, que tuvo su último domicilio en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a los fines del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que por dicho Juzgado se sigue por delito de hurto.

Dado en Cebrenos a 23 de Enero de 1923.—El Juez, Casiano Rosado.

JO—1236

CIUDAD RODRIGO

D. Jacinto Argoso y Durán, Jefe de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará que desapareció de la dehesa de Villarrubias en la noche del 8 del pasado Noviembre, y era de la propiedad de Antonio Alfonso Domínguez, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente.

Señas del semoviente.

Una jaca de pelo negro, alzada 1,21 metros, con una pequeña estroilla blanca en la frente.

Ciudad Rodrigo, 24 de Enero de 1923.—El Juez, Jacinto Argoso.—El Secretario, José María Ballesteros.

JO—1237

CUEVAS DE VERA

D. Enrique Hernández Carrillo, Jefe de instrucción del partido de Cuevas de Vera.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a la procesada Antonia Soler García (a) "la Chavera", hija de Juan y de Antonia, de treinta y siete años de edad, de estado casada natural de Cuevas, partido de ídem provincia de Almería, vecina que fué de esta ciudad, de ocupación sus labores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante la Audiencia de Almería a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por delito contra la salud pública, apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Cuevas a 22 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Enrique Hernández Carrillo.

JO—1240

FREGENAL

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Jefe de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de un chaleco de lana azul usado, con listas blancas muy estrechas, un reloj de níquel de una sola tapa, en la que aparecen en

lazadas las iniciales A. R., una cadena de oro chapada, tres capetillas de tabaco de 25 céntimos y una peseta, que fueron sustraídas del cortijo denominado María Vargas, término de Higuera la Real, propiedad de Francisco Ruiz Moreno, en la mañana del día 15 del corriente por un sujeto desconocido, de diez y nueve a veinte años, bajito, delgado, sin pelo de barba saliente, bien vestido, y leguis de cuero colorados muy brillantes, mascota color café, traje gris, y habidos que fueren dichos efectos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder los encuentren si no justifican su legitimidad adquisitiva, procediendo asimismo a la busca de referido individuo, que caso de ser hallado pondrán a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo acordó en el sumario que instruye con el número 7 por robo.

Dado en Regional a 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Arturo Suárez. JO—4241

HUERCAL-OVERA

D. Antonio Pérez López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Per la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alonso Lucas, residente últimamente en Tijolias, y en la actualidad en paradero ignorado, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto que decreto ésta y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 56 de 1922 sobre estafa, apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dado por Huerca-Overa a 24 de Enero de 1923.—El Juez de Instrucción, Antonio Pérez. JO—4242

LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 216 del año 1918 contra Antonia Martínez Cintas, por hurto, se cita por la presente a los testigos Josefa Gallego Romero y Carmen Baena Jiménez, cuyos domicilios actuales se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de llevar a efecto diligencia de careo acordada con la procesada; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Linares, 19 de Enero de 1923.—Firma ilegible. JO—4243

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa a D. Pedro García Méndez, se cita a D. Pedro García Méndez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Noviembre de 1907 vivía en la calle de las Hileras, número 7, piso segundo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Secretario, Luis Melliner.—Visto bueno, José Prades Pando. JO—4177

MADRID—LATINA

D. Miguel de Entrambasaguas y Cousins, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Ocaña Martín, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de treinta años, casado, y vivió en la calle de Alcañizo, 22, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser notificado al auto de procesamiento y otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel central.

Madrid, 17 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, Francisco de P. Rivas. JO—4205

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en 15 del actual, en el sumario que se instruye por sustracción a doña Carmen Ruiz Sánchez, se cita a doña Filomena Celanda, que tuvo su domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 60, principal derecha, casa de D. Luis Vidales, para que comparezca en su Sala Audiencia,

sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Enero de 1923.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno: el Juez, Ignacio Infante. JO—4214

ROA

D. Juan Santamaría Apsa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Roa.

Hago saber: Que a instancia de don Miguel Abad Cavia instruyo expediente de reclamación definitiva del dote de D. José María Abad Jorge, natural de La Hana, de veinticuatro años de edad, soltero, que se encuentra en el Manicomio de los Hermanos de San Juan de Dios, de Palencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1835 se llama y emplaza a los parientes de dicho enfermo para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que ojean precedentes.

Roa a 26 de Enero de 1923.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Juan Santamaría Apsa. X—314

VILLANUEVA Y GELTRU

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto del día de hoy, dictado en méritos de expediente promovido por doña Marcela Alameda Camps sobre sustracción o extravío de tres títulos de la Deuda amortizable, emisión de 1920, al 5 por 100 de interés, dos de valor nominal 5.000 pesetas, serie C, números 32.142 y 32.143, y otro de valor nominal 2.500 pesetas, serie B, número 44.233, se hace saber por el presente que ha sido estimada la denuncia y decretada la retención, con prohibición de negociar o transmitir los referidos títulos y el pago de sus cupones, y a la vez se cita y llama al tenedor o tenedores de los mismos para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho expediente a comparecer la mencionada denuncia, bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villanueva y Geltru a 9 de Febrero de 1923.—El Secretario, Santiago Viscardi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Torre. X—323

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.